

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 13:15 (trece horas con quince minutos) del día 27 (veintisiete) de Febrero de 2009 (dos mil nueve) hora y fecha en que da inicio la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento.-----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, C. Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, así como las señoras y señores regidores, C. Andrés González Palomera, Lic. Álvaro Cuahtémoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Lic. Ramón Aguirre Joya, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Lic. Rafael Castro Vargas, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. María Idalia de León Medina, C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, C. Luis Raúl Melín Bañuelos y el regidor Dr. Heriberto Sánchez Ruiz; habiendo presentado justificación de inasistencia la regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 16 de los 17 munícipes integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "En virtud de que la misma fue remitida en tiempo y forma a todos y cada uno de los que integran esta asamblea, me permito poner a su consideración, proponer que se omita dicha lectura del acta. Si están ustedes de acuerdo con omitir la lectura de dicha acta favor de..., perdón, el orden del día. Si están de acuerdo en omitir la lectura del orden del día favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes asistentes a la presente sesión de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor. En consecuencia, pongo a su consideración el orden del día. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". **APROBADA por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor, en los siguientes términos: **1.-** Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 30 de Enero de 2009. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Ignacio González López, Presidente del Consejo Local Benefactor del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente (CRIT), en el que solicita el apoyo de este gobierno municipal con un donativo por la cantidad de \$287,500.00 (doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en apoyo a las familias Vallartenses que se encuentran en rehabilitación en dicho centro. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el Acuerdo Legislativo número 722-LVIII-09, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que se exhorta a este Ayuntamiento a expedir normas que regulen acciones de edificación, instalación, conservación y operación de estaciones de carburación y de servicio de productos derivados de petróleo. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y a la de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; convocando la Comisión**

de Reglamentos. 4.3.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Miguel Rodríguez Guzmán, Presidente del Club Deportivo Social PV., S.C., en el que solicita apoyo económico para el año 2009, por la cantidad mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para solventar los gastos de operación del equipo de futbol de la tercera división que representa a la ciudad y Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Con acuse de recibo notifiqese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; convocando la Comisión de Hacienda.**

4.4.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Arq. Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director de Planeación Urbana, en el que envía el dictamen técnico del Plan Parcial de Urbanización denominado Ranchos La Herencia. **Con acuse de recibo notifiqese al titular de la Dirección de Planeación Urbana que se tienen por recibido el dictamen técnico y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.5.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Arq. Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director de Planeación Urbana, en el que envía el dictamen técnico del Plan Parcial de Urbanización denominado Los Médanos. **Con acuse de recibo notifiqese al titular de la Dirección de Planeación Urbana que se tienen por recibido el dictamen técnico y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.6.- Escritos signados por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los escritos del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta de los contratos de arrendamiento celebrados entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos correspondientes al mes de Enero de 2009, respecto de los estacionamientos Benito Juárez e Hidalgo. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.**

4.7.- Escrito signado por la C. Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Presidenta de la Comisión de Hacienda, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales, Director de Comunicación Social, en el que solicita se autorice el presupuesto para llevar a cabo en el año 2009, el programa denominado "Club Infantil Vallarta Limpio". **Con acuse de recibo notifiqese al Director de Comunicación Social que se tiene por recibida su solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; convocando la Comisión de Hacienda.**

4.8.- Escrito signado por el C. Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. Oscar Esteves G., en representación del Grupo Óptico E & E, por el que proponen realizar brigadas de salud visual a los empleados del Ayuntamiento y sus familiares, ofreciendo diversos servicios. **Con acuse de recibo notifiqese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Salubridad e Higiene, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.**

4.9.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, en su carácter de Presidente de la Comisión de Deportes, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Cesar David Macías Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte, en el que solicita se autoricen los recursos financieros para el apoyo de las becas económicas a deportistas destacados de este municipio en diversos eventos nacionales e internacionales durante el ciclo 2008. **Con acuse de recibo notifiqese al Director General del Consejo Municipal del Deporte que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; convocando la Comisión de Hacienda.**

4.10.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, Presidenta de la Comisión de Equidad de Género, en el que turna para conocimiento y

seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, en el que solicita el apoyo con la cantidad de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el Foro de Mujeres “Voces Femeninas” en su segunda edición, el día 06 de Marzo de 2009, en el marco del Día Internacional de la Mujer, en el Hotel NH Krystal Vallarta. **Con acuse de recibo notifíquese a la Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Equidad de Género; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.11.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que en seguimiento a la petición formulada por los vecinos de la colonia Llanitos de la delegación de Ixtapa, solicita que el terreno de propiedad municipal ubicado a un costado del Jardín de Niños 21 de Marzo, que cuenta con una superficie aproximada de 1,430 metros cuadrados, se otorgue en comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco y sea parte integral del proyecto del propio plantel del Jardín de Niños. **Con acuse de recibo notifíquese a la titular de la Subdirección de Educación Municipal que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; Convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.12.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Sr. Joel Soto Gómez y demás personas firmantes, respecto de su inconformidad por la decisión tomada de hacer de la calle privada Guatemala, área de carga y descarga del mercado municipal 5 de Diciembre, así como de poner un depósito de basura de las carnicerías y pescaderías del propio mercado a escasos ocho metros del kinder Benito Juárez y de sus viviendas. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Mercados, Comercio y Abastos, Educación Pública y Seguridad Pública y Tránsito; convocando la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos.** 4.13.- Escrito signado por los municipales integrantes de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, en el que presentan informe de la reunión de trabajo que sostuvieron con la Asociación de Vecinos de la Colonia Emiliano Zapata. **Se tiene por recibido y se hace del conocimiento del titular de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y del Administrador de Mercados Municipales.** 4.14.- Escrito signado por el C. Enrique Tovar, Director de Turismo y Fomento Económico, en el que solicita se autorice la integración del Ayuntamiento de Puerto Vallarta en el Programa denominado Consultorías Universitarias, con una aportación municipal de hasta por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), donde el fondo Jalisco de Fomento Empresarial (fojal), el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (Coecytjal) y la Universidad del Valle de Atemajac Campus Puerto Vallarta (Univa), aportarán la misma cantidad para apoyo de 50 empresas vallartenses. **Con acuse de recibo notifíquese al Titular de la Dirección de Turismo y Fomento Económico que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.15.- Escrito signado por el C. Eduardo Aubrey Alberto Edgerton Araujo, en el que solicita a este Ayuntamiento se le autorice en los términos del artículo 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, ejercer como perito traductor de los idiomas ingles – español y viceversa, en actos de registro civil en las oficialías de esta municipalidad. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Reglamentos.** 4.16.- Escrito signado por la C. María Martha Parra Jiménez, apoderada de los CC. Martha, Miguel y Guadalupe Berenice, todos de apellidos Ibarra Parra, en el que solicita la modificación del acuerdo de Ayuntamiento y convenio de afectación autorizado en sesión ordinaria de fecha 25 de Febrero del año 2000. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior**

dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.17.- Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, por la que propone la elaboración de un Código Municipal para Puerto Vallarta, Jalisco, que concrete un proyecto de nueva concepción municipal administrativa sustentada en el estado de derecho para dar congruencia a los retos, compromisos y programas del Plan Municipal de Desarrollo 2007 – 2009. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos. 4.18.-** Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, por la que propone la creación del Reglamento Municipal de Turismo para Puerto Vallarta, Jalisco, que establezca los criterios normativos de promoción, administración y vigilancia de los prestadores de servicios turísticos. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Turismo y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Turismo. 5.-**

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Alumbrado Público en coordinación con el Síndico Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Lic. José de Jesús Rodríguez Morquecho, en su carácter de Administrador General Único de la Desarrolladora Olas de la Bahía, S.A. de C.V., en el que solicita se autorice un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y dicha empresa, con el objeto de que la empresa proporcione el mantenimiento por un año con derecho a prórroga, a las luminarias de las Avenidas Fluvial Vallarta, J. Jesús Rodríguez Barba y Grandes Lagos, del Fraccionamiento Fluvial Vallarta. **5.2.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a efecto de que se autorice la baja definitiva de los bienes muebles con características de chatarra propiedad de este Ayuntamiento correspondientes a la segunda remesa del año 2008. **5.3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Asistencia Social, Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico, a efecto de que se tenga por resueltas, concluidas y retirados de los asuntos pendientes por resolver de estas Comisiones Edilicias, diversas peticiones planteadas en el año 2005. **5.4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, a efecto de que se autorice la renovación de los contratos de prestación de servicios profesionales con el personal que labora en el Centro de Acopio Animal de este Ayuntamiento. **5.5.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de que se autorice el comisionar a una persona de la plantilla laboral de este Ayuntamiento a atender la biblioteca que se ubica en la delegación municipal de Las Palmas. **5.6.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo emitida por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efecto de que se autorice otorgar en concesión el local comercial número 34 del mercado municipal 5 de Diciembre, con una superficie total aproximada de 9.02 metros cuadrados, a favor de la C. Ma. del Rosario Ávalos Tapia, para destinarlo al giro comercial de venta de mariscos y alimentos preparados. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo emitida por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efecto de que se autorice otorgar en concesión el local comercial número 40 del mercado municipal de Ixtapa, con una superficie total aproximada de 86.80 metros cuadrados, a favor de la C. Cinthya Eveli Cuevas Castellón, para destinarlo al giro comercial de Tortillería. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo emitida por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efecto de que se autorice otorgar en concesión el local comercial número 5 del mercado municipal de El Pitillal, con una superficie total aproximada de 7.35 metros cuadrados, a favor del C. Sergio Rodríguez de Santiago, para destinarlo al giro comercial de venta de insumos para albercas. **5.9.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, a efecto de que se autorice la renovación del contrato de arrendamiento inmobiliario entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por conducto de sus representantes y la C. Teresa Carmona Ovando, respecto del local comercial identificado con el número 221-2, ubicado en la calle Pino

Suárez, en la delegación de Las Juntas, con una vigencia a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, así como con un aumento en el monto de la renta del 6% anual. **5.10.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa con punto de acuerdo propuesta por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que se precisa el alcance del diverso Acuerdo de Ayuntamiento 253/2007 de fecha 28 de Septiembre de 2007 y se modifica el acuerdo de Ayuntamiento 573/2008 de fecha 20 de Diciembre de 2008, únicamente en cuanto a su denominación. **5.11.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa con punto de acuerdo propuesta por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la participación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Programa denominado Agenda desde lo Local 2009. **5.12.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de emitir una iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por la que se propone se reformen las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el año 2009. **5.13.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen con punto de acuerdo emitido por las Comisiones de Reglamentos y Mercados, Comercio y Abastos, a efecto de que se autorice el proyecto de reubicación de los vendedores de artesanías en puesto fijos y semifijos de las calles Aquiles Serdán y Francisco I. Madero, así como de los vendedores del mirador de los Arcos de Mismaloya. **5.14.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de que se autorice la Modificación al Plan Parcial de Urbanización Real Ixtapa. **6.-** Asuntos Generales.-----

--- Se deja constancia por parte de la Secretaría General que los asuntos enlistados a continuación, fueron expuestos a los munícipes integrantes de este Ayuntamiento hasta el desahogo del apartado sexto correspondiente a asuntos generales: **6.1.-** Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, respecto a un escrito presentado por el Señor Crecencio Cuevas García. **6.2.-** Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, respecto a la solicitud que fuera hecha por el Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta (CUC) del apoyo económico por parte de este Ayuntamiento para la realización del Festival del Cine. **6.3.-** Uso de la voz por parte del regido, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, respecto a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública que custodiaron el edificio de la Presidencia Municipal. **7.- Clausura de la sesión.**-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 30 de Enero de 2009.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "En virtud de que un ejemplar de dicha acta ha sido remitida en tiempo y forma a todos y cada uno de los que integramos este Ayuntamiento, la propuesta es que se omita la lectura de dicha acta. Si están de acuerdo con omitir la lectura de dicha acta favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes asistentes a la presente sesión de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor. En consecuencia, sometemos a su consideración dicha acta de sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2008. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Solicitamos al Ciudadano Secretario de este Ayuntamiento dar lectura a la síntesis de cada uno de los comunicados, así como al turno que se propone".-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Ignacio González López, Presidente del Consejo Local Benefactor del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente (CRIT), en el que solicita el apoyo de este gobierno municipal con un donativo por la cantidad

de \$287,500.00 (doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en apoyo a las familias Vallartenses que se encuentran en rehabilitación en dicho centro. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el Acuerdo Legislativo número 722-LVIII-09, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que se exhorta a este Ayuntamiento a expedir normas que regulen acciones de edificación, instalación, conservación y operación de estaciones de carburación y de servicio de productos derivados de petróleo. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y a la de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Miguel Rodríguez Guzmán, Presidente del Club Deportivo Social PV., S.C., en el que solicita apoyo económico para el año 2009, por la cantidad mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para solventar los gastos de operación del equipo de fútbol de la tercera división que representa a la ciudad y Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Arq. Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director de Planeación Urbana, en el que envía el dictamen técnico del Plan Parcial de Urbanización denominado Ranchos La Herencia. **Con acuse de recibo notifíquese al titular de la Dirección de Planeación Urbana que se tienen por recibido el dictamen técnico y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.5.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Arq. Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director de Planeación Urbana, en el que envía el dictamen técnico del Plan Parcial de Urbanización denominado Los Médanos. **Con acuse de recibo notifíquese al titular de la Dirección de Planeación Urbana que se tienen por recibido el dictamen técnico y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.6.-** Escritos signados por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los escritos del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta de los contratos de arrendamiento celebrados entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos correspondientes al mes de Enero de 2009, respecto de los estacionamientos Benito Juárez e Hidalgo. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.**-----

--- **4.7.-** Escrito signado por la C. Regidora L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Presidenta de la Comisión de Hacienda, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales, Director de Comunicación Social, en el que solicita se

autorice el presupuesto para llevar a cabo en el año 2009, el programa denominado “Club Infantil Vallarta Limpio”. **Con acuse de recibo notifiquese al Director de Comunicación Social que se tiene por recibida su solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.8.-** Escrito signado por el C. Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. Oscar Esteves G., en representación del Grupo Óptico E & E, por el que proponen realizar brigadas de salud visual a los empleados del Ayuntamiento y sus familiares, ofreciendo diversos servicios. **Con acuse de recibo notifiquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Salubridad e Higiene, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.**-----

--- **4.9.-** Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, en su carácter de Presidente de la Comisión de Deportes, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Cesar David Macías Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte, en el que solicita se autoricen los recursos financieros para el apoyo de las becas económicas a deportistas destacados de este municipio en diversos eventos nacionales e internacionales durante el ciclo 2008. **Con acuse de recibo notifiquese al Director General del Consejo Municipal del Deporte que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.10.-** Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, Presidenta de la Comisión de Equidad de Género, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, en el que solicita el apoyo con la cantidad de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el Foro de Mujeres “Voces Femeninas” en su segunda edición, el día 06 de Marzo de 2009, en el marco del Día Internacional de la Mujer, en el Hotel NH Krystal Vallarta. **Con acuse de recibo notifiquese a la Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Equidad de Género; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.11.-** Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que en seguimiento a la petición formulada por los vecinos de la colonia Llanitos de la delegación de Ixtapa, solicita que el terreno de propiedad municipal ubicado a un costado del Jardín de Niños 21 de Marzo, que cuenta con una superficie aproximada de 1,430 metros cuadrados, se otorgue en comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco y sea parte integral del proyecto del propio plantel del Jardín de Niños. **Con acuse de recibo notifiquese a la titular de la Subdirección de Educación Municipal que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; Convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.12.-** Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Sr. Joel Soto Gómez y demás personas firmantes, respecto de su inconformidad por la decisión tomada de hacer de la calle privada Guatemala, área de carga y descarga del

mercado municipal 5 de Diciembre, así como de poner un depósito de basura de las carnicerías y pescaderías del propio mercado a escasos ocho metros del kinder Benito Juárez y de sus viviendas. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Mercados, Comercio y Abastos, Educación Pública, Seguridad Pública y Tránsito y a la comisión de Calles y Calzadas; convocando la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos.**-----

--- **4.13.-** Escrito signado por los municipales integrantes de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, en el que presentan informe de la reunión de trabajo que sostuvieron con la Asociación de Vecinos de la Colonia Emiliano Zapata. **Se tiene por recibido y se hace del conocimiento del titular de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y del Administrador de Mercados Municipales.**-----

--- **4.14.-** Escrito signado por el C. Enrique Tovar, Director de Turismo y Fomento Económico, en el que solicita se autorice la integración del Ayuntamiento de Puerto Vallarta en el Programa denominado Consultorías Universitarias, con una aportación municipal de hasta por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), donde el fondo Jalisco de Fomento Empresarial (fojal), el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (Coecytjal) y la Universidad del Valle de Atemajac Campus Puerto Vallarta (Univa), aportarán la misma cantidad para apoyo de 50 empresas Vallartenses. **Con acuse de recibo notifíquese al Titular de la Dirección de Turismo y Fomento Económico que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.15.-** Escrito signado por el C. Eduardo Aubrey Alberto Edgerton Araujo, en el que solicita a este Ayuntamiento se le autorice en los términos del artículo 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, ejercer como perito traductor de los idiomas inglés – español y viceversa, en actos de registro civil en las oficialías de esta municipalidad. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.16.-** Escrito signado por la C. María Martha Parra Jiménez, apoderada de los CC. Martha, Miguel y Guadalupe Berenice, todos de apellidos Ibarra Parra, en el que solicita la modificación del acuerdo de Ayuntamiento y convenio de afectación autorizado en sesión ordinaria de fecha 25 de Febrero del año 2000. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.17.-** Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, por la que propone la elaboración de un Código Municipal para Puerto Vallarta, Jalisco, que concrete un proyecto de nueva concepción municipal administrativa sustentada en el estado de derecho para dar congruencia a los retos, compromisos y programas del Plan Municipal de Desarrollo 2007 – 2009. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.18.-** Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, por la que propone la creación del Reglamento Municipal de Turismo para Puerto Vallarta, Jalisco, que establezca los criterios normativos de promoción, administración y vigilancia de los prestadores de servicios turísticos. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Turismo y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Turismo.**-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Muchas Gracias. A su consideración el turno propuesto. ¿Quiere hacer uso de la voz regidor?”. El regidor, C. Andrés González Palomera: “Sí Presidente. Nada más para pedir con todo respeto al pleno del Ayuntamiento, que en el punto 4.12 fuera posible también incorporar a la comisión de calles y calzadas por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Por supuesto, se amplía el turno ahí también a la comisión de calles y calzadas. ¿Alguna otra observación?...de no ser así, ponemos a su consideración el turno propuesto con la ampliación que propone el regidor Andrés González. Quienes estén por la afirmativa favor de expresarlo”.
APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Vamos a solicitar al Ciudadano Secretario de lectura a la síntesis de cada uno de estos dictámenes y acuerdos agendados a fin de proceder de manera inmediata a su aprobación o no por parte de este pleno”.-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Alumbrado Público en coordinación con el Síndico Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Lic. José de Jesús Rodríguez Morquecho, en su carácter de Administrador General Único de la Desarrolladora Olas de la Bahía, S.A. de C.V., en el que solicita se autorice un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y dicha empresa, con el objeto de que la empresa proporcione el mantenimiento por un año con derecho a prórroga, a las luminarias de las Avenidas Fluvial Vallarta, J. Jesús Rodríguez Barba y Grandes Lagos, del Fraccionamiento Fluvial Vallarta.** Acto seguido se da cuenta del presente dictamen: -----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los suscritos Dr. Heriberto Sánchez Ruiz y Lic. Alfonso Bernal Romero, Presidente de la Comisión Edilicia de Alumbrado Público el primero de los mencionados y Síndico Municipal el segundo respectivamente, ambos, miembros de este H. Ayuntamiento al cual hoy nos dirigimos, con el debido respeto comparecemos para EXPONER: Que mediante el presente curso, venimos a someter a la más alta consideración y en su caso aprobación, el presente DICTAMEN, derivado de la propuesta contenida en el escrito fechado el día 7 de Noviembre del año 2008, que fue signado por el C. Lic. José de Jesús Rodríguez Morquecho, representante legal de la sociedad mercantil denominada "Desarrolladora Olas de la Bahía, S. A. de C. V"., mismo en el cual, solicita la autorización para la celebración de un CONVENIO DE COLABORACION entre el H. Ayuntamiento y la empresa mencionada, con el objeto de que la misma, proporcione el mantenimiento durante un año con derecho a prórroga a las luminarias de las Avenidas Fluvial Vallarta, J. Jesús Rodríguez Barba y Grandes Lagos del Fraccionamiento Fluvial Vallarta de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; escrito que fue tratado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 27 de Noviembre del año 2008, fecha en la cual se tuvo por recibido el escrito de propuesta en cita, determinándose turnarlo para su análisis, estudio y posterior DICTAMEN a la Comisión Edilicia de Alumbrado Público, con el apoyo jurídico del Síndico Municipal; permitiéndonos al efecto, proceder a la expresión de los siguientes ANTECEDENTES: 1.- En escrito fechado el día 7 de Noviembre del año 2008, el C. Lic. José de Jesús Rodríguez Morquecho, se sirvió presentar escrito de propuesta para la autorización de un CONVENIO DE COLABORACION entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa denominada DESARROLLADORA OLAS DE LA BAHIA, S. A. DE C. V; ello con la finalidad de que la empresa en mención proporcione los servicios de mantenimiento a las luminarias que se encuentran instaladas en las Avenidas de Fluvial Vallarta, J. Jesús Rodríguez Barba y Grandes Lagos del Fraccionamiento Fluvial Vallarta, por virtud del cual, el H. Ayuntamiento facultaría a la Empresa para que ésta proceda a la realización de los trabajos necesarios y tendientes a lograr mantener en perfectas condiciones el alumbrado en el citado lugar. 2.- Recibido que fue el escrito de propuesta, lo que aconteció

el día 11 del mes de Noviembre del año 2008, se procedió por parte del C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a someterlo a la consideración del H. Pleno de Ayuntamiento, sometiéndolo a consideración en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de Noviembre del año 2008, misma en la cual se tuvo por recibida de manera oficial y se determinó turnarlo para su análisis, estudio y posterior DICTAMEN a la Comisión Edilicia de Alumbrado Público con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal. 3.- Una vez analizada, y estudiada que fue la solicitud de referencia y atendiendo a la viabilidad y conveniencia de mantener en buenas condiciones el Alumbrado Público de las Avenidas con que cuenta nuestra ciudad, se procedió por parte del Presidente de la Comisión Edilicia de Alumbrado Público a dictaminar lo conducente, no sin antes tomar en cuenta los siguientes; CONSIDERANDOS: 1.- Que nuestra Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que: ARTICULO 115.- Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine; la competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a).- ... b).- Alumbrado Público. c).- ... d).- ... e).- ... f).- ... g).- ... h).- ... i). - ... De igual forma, se faculta al H. Ayuntamiento para que pueda coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, en este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas, asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien, se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio. IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: A).- ... B).- ... C).- Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo. II.- Que en cualquier poblado del Municipio por pequeño que sea, es difícil imaginar la vida sin energía eléctrica. La electricidad es un energético presente en la escena de la vida diaria municipal, su uso es requerido en el bombeo de agua potable y aguas negras, en los edificios públicos, en el hospital local, en los hogares de los pobladores y, por supuesto, en el servicio de alumbrado público que está asociado con el grado de progreso material del propio municipio y forma parte de su imagen. Como un servicio básico, el alumbrado público, ofrece beneficios para el conjunto de la población y tiene como finalidad satisfacer, las condiciones básicas de iluminación de calles y el servicio a peatones y vehículos en vialidades, así como en espacios públicos, tales como: plazas, parques y su costo llega a representar importantes egresos destinados al gasto corriente y sus tarifas se incrementan periódicamente, reflejándose de manera considerable su impacto en la facturación de la energía eléctrica y en las finanzas municipales. Además es uno de los servicios que con mayor insistencia demandan los habitantes de las localidades como resultado del crecimiento de la población y del desarrollo urbano; sin embargo, su expansión requiere de montos de inversión de los que normalmente carecen los gobiernos municipales. III.- La prestación de este servicio es una de las tareas fundamentales de los gobiernos municipales; sin embargo, su instalación, operación, actualización y costo, constituyen a menudo un problema técnico y económico para los ayuntamientos, bien por la carencia de personal capacitado o por la insuficiencia de recursos financieros para proceder a la adquisición de los materiales necesarios, lo que se manifiesta en frecuentemente en la prestación de un servicio deficiente y costoso que se agrava a medida que el tiempo pasa y no se toman las medidas oportunas para su actualización y/o mejoramiento. A los gobiernos municipales que viven este problema, les urge encontrar las formas para avanzar en el análisis, evaluación e instrumentación de opciones que les permitan enfrentar la demanda del servicio de

alumbrado público al menor costo posible para sus comunidades. DE DERECHO: El presente DICTAMEN, tiene su sustento legal en el artículo 8 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, el numeral 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus municipios, con relación en lo dispuesto en los arábigos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 54, 57 fracciones I, II y III, 67 fracciones V, VIII, XV, XIX, XXIV, XXIX, 82, 91, 120, 128, 129, 145 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que han sido narrados todos y cada uno de los puntos de antecedentes, los relativos a los considerandos y los fundamentos legales pertinentes, los hoy comparecientes, nos encontramos en condiciones de proceder a emitir los puntos siguientes de ACUERDO: PRIMERO.- Resulta ser del todo procedente y procede el que se apruebe y así lo solicitamos, que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; autorice el que se proceda a llevar a cabo la celebración de un CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco a través de sus diversos órganos de representación legal y la sociedad mercantil denominada "Desarrolladora Olas de la Bahía, S. A. de C. V; representada por quien o quienes resulten ser sus representantes legales, a efecto de que a través de la empresa en cita, se proporcione el mantenimiento necesario a la red de alumbrado público de las Avenidas Fluvial Vallarta, J. Jesús Rodríguez Barba y Grandes Lagos del Fraccionamiento Fluvial Vallarta de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. SEGUNDO.- De aprobarse el punto que antecede, nos permitimos someter a la consideración del H. Pleno de Ayuntamiento el Proyecto de CONVENIO DE COLABORACION que se adjunta al presente DICTAMEN, mismo que dejamos sujeto a modificación para lograr el perfeccionamiento del mismo, mediante las sugerencias que de parte de los integrantes del Pleno se reciban para tal fin. TERCERO.- Se le dé la intervención que la investidura propia de su cargo amerita al C. Secretario General del H. Ayuntamiento del cual formamos parte a efecto de que proceda a certificar el cabal y debido cumplimiento de lo acordado en el presente DICTAMEN. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Puerto Vallarta, Jalisco; a 27 de Enero del 2009. Comisión Edilicia de Alumbrado Público. Reg. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Presidente (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal (Rúbrica). -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "No sé si haya algún comentario..., nada más haciendo una consideración en el sentido de facultar al presidente, al síndico y al secretario general para que firmen el convenio que estaríamos autorizando. Nada más ese sería la modificación que se propondría al dictamen que tenemos todos en nuestro poder. Vuelvo a señalarlo, anexas un punto en el que se autoriza al presidente municipal, al síndico y al secretario general para firmar el convenio correspondiente. Eso sería todo. No sé si haya otra observación. De no ser así, lo sometemos a su consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a efecto de que se autorice la baja definitiva de los bienes muebles con características de chatarra propiedad de este Ayuntamiento correspondientes a la segunda remesa del año 2008.**

Acto seguido se da cuenta del presente dictamen: -----

--- A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada en sesión ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2008, mediante el número 4.4 de la orden del día, el oficio del C. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe de Patrimonio Municipal, en el que solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, se autorice la baja de inventario de diversos bienes muebles, cuyo estado es

deteriorado por el uso al grado de ser inservibles, correspondiente a la segunda remesa del año; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 22 de Agosto de 2007, se recibió el oficio del C. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe de Patrimonio Municipal, por el que expone lo que a continuación se transcribe: "Dando cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Patrimonio Municipal, capítulo II artículo 38 y 39 de la Ley Orgánica. Artículo 38. En los casos de que por el deterioro del bien mueble ya no sea de utilidad se dará aviso por escrito al departamento de patrimonio, para que se haga el procedimiento correspondiente para solicitar la baja del inventario de bienes muebles al cabildo. Artículo 39. En los casos de los bienes muebles dados de baja, el tesorero municipal tomara la decisión de enviar al depósito de basura de dichos bienes o si se puede obtener alguna utilidad por su venta. Remito a usted 10 hojas que contienen la descripción de los Bienes Muebles, que las distintas dependencias han solicitado para baja, en virtud de que dichos objetos por el desgaste y deterioro que presentan ya no son de utilidad como herramientas de trabajo. Por lo tanto, me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta, que por su conducto, se tome como punto de acuerdo, para que posteriormente se someta a la consideración del H Cabildo y si lo consideran procedente aprueben la BAJA DEFINITIVA de los bienes muebles con características de Chatarra, correspondientes a la segunda remesa de 2008. Es importante comentarle que no contamos con espacio adecuado para resguardar los bienes para baja en cuestión, últimamente nos percatamos de que se están desintegrando por encontrarse a la intemperie, están concentrados en el predio que utilizamos como bodega adjunto a la Academia de Policía de la Policía Regional, ubicada en la Delegación de las Juntas". En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se turnaron los escritos de referencia a la suscrita Comisión de Hacienda, para efecto de su respectivo dictamen. III. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes Consideraciones: De la facultad de la autoridad para conocer y resolver el presente asunto: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones

conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su Motivación en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. En este punto cabe señalar que el problema expuesto, es en concreto relativo a la intervención del Ayuntamiento para dar de baja diversos bienes muebles que se encuentran inventariados. Lo anterior resulta necesario pues el Pleno del Ayuntamiento debe aprobar este movimiento que afecta los registros de inventario que existen. Para esta aprobación resulta necesario señalar que se justifica en el estado actual de los bienes que se dan de baja, que de acuerdo al oficio del Jefe de Patrimonio Municipal, están inservibles y en calidad de chatarra. Cabe señalar que en obvio de repeticiones se tiene por reproducida la lista que gira el Jefe de Patrimonio Municipal, y se solicita que el momento de someter el presente dictamen al conocimiento del Pleno, se haga con copia íntegra del escrito de referencia, para conocimiento. Del estudio del asunto y su resolución En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: La fracción IV del artículo 69 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, señala que es facultad de esta Comisión tomar las medidas necesarias para fortalecer la Hacienda Municipal. Por su parte en la Ley de Hacienda Municipal, se establece claramente que le corresponde al encargado de la Hacienda Municipal, -Tesorera Municipal- llevar un inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, el cual deberá ser permanentemente actualizado, debiendo comunicar la Auditoría Superior, las altas y bajas que se realice a más tardar el día cinco del mes siguiente del que se haya efectuado el movimiento. Además de lo anterior, es necesario realizar un informe de esta situación como de hecho se hace mediante el presente dictamen, a efecto de que el Pleno tenga conocimiento del manejo de los recursos municipales. Dimensión Económica: En cuanto al punto anterior, es de señalarse que le es más caro al Ayuntamiento el simple resguardo de los bienes señalados por el Jefe de Patrimonio Municipal, además de que en éste, se están deteriorando los bienes señalados pudiendo ser a la larga incluso un problema mayor, tanto de manejo como de limpieza e incluso un foco de contaminación en la zona. I. Conclusiones Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, concluimos que es procedente acceder a la petición planteada por lo que sometemos al H. Ayuntamiento la petición para su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, Resuelven, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con Punto de acuerdo: Único: se aprueba la Baja Definitiva de los bienes muebles señalados por el Jefe de Patrimonio Municipal en el Oficio 792/2008, y contenidos en el listado anexo al presente dictamen, recibido en Secretaría General en fecha 17 de diciembre de 2008. Infórmese a la Tesorería a efecto de que tome las medidas correspondientes. Previo la disposición final de los bienes señalados, se instruye al Jefe de Patrimonio Municipal, gire atentos oficio a las Asociaciones de Beneficencia Pública radicadas en el Municipio, a efecto de que a su cuenta y cargo dispongan de los bienes que consideren les puedan ser de utilidad. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reección". Puerto Vallarta, Jalisco. Enero 26 del 2009. La Comisión Edilicia de Hacienda. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Integrante Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (Rúbrica), Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (Rúbrica). -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "No sé si haya alguna otra consideración. De no ser así se somete a su consideración. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de**

Asistencia Social, Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico, a efecto de que se tenga por resueltas, concluidas y retirados de los asuntos pendientes por resolver de estas Comisiones Edilicias, diversas peticiones planteadas en el año 2005. Acto seguido se da cuenta del presente dictamen:-----

--- Distinguidos Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: Los que suscriben, miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Asistencia Social, Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico, nos permitimos presentar a su elevada y distinguida consideración el siguiente dictamen con punto de acuerdo, el cual tiene como finalidad retirar diversos asuntos pendientes por resolver del año 2005; para brindarles un mayor del presente asunto, nos permitimos señalar los siguientes: ANTECEDENTES: I.- En sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 01 Primero de Enero del 2007 Dos Mil Siete, mediante acuerdo número 004/2007, se aprobó por unanimidad la propuesta presentada por el C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal, en la cual se designó la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco 2007-2009. II.- Mediante atento oficio de fecha 08 ocho de Enero del año en curso emitido y signado por el C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón Secretario General del H. Ayuntamiento y dirigido a los miembros integrantes de este órgano de Gobierno Municipal, informa y remite los asuntos pendientes de resolver por las comisiones edilicias de la administración pasada 2004-2006. III.- En reunión de trabajo de las comisiones Edilicias de Asistencia Social, Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico celebrada en el mes de Noviembre del presente año se revisaron las siguientes solicitudes:

Asunto	Sesión en la que se turna, Número de Oficio y Punto de la orden del día.
1.- Se tomó por recibido el escrito presentado por el C. Nelson P. Jabbaz, en el que solicita se eleve a acuerdo de Ayuntamiento la minuta de trabajo signada por integrantes del H. Ayuntamiento y representantes del SINTRAD de fecha 22 de Septiembre del 2004, para lo cual recayó el siguiente trámite: <u>“Con acuse de recibo notifíquese al Coordinador Regional del Sindicato Nacional de Trabajadores con Discapacidad que se tiene por recibida su solicitud, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Asistencia Social y Hacienda; convocando para la deliberación correspondiente la Comisión de Asistencia Social”.</u>	27/Ene/2005 1173/2005 4.3
2.-Se tomó por recibido el escrito presentado por C. Jesús Zepeda Valencia, en el que solicita en caso de ser procedente un apoyo económico para poder cubrir los daños que causo en un accidente a un vehiculo propiedad de la empresa Telmex S.A de C.V, mismos que ascienden a la cantidad de \$19,718.94 (diecinueve mil setecientos dieciocho pesos 94/100 M.N) para lo cual recayó el siguiente tramite: <u>“Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibida su solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Asistencia Social y Hacienda; convocando la comisión de Asistencia Social”.</u>	15/Abril/2005 1377/2005 4.3
3.- Se tomó por recibido el escrito presentado por C. Iván Applegate Curiel, en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento para llevar a cabo el equipamiento del taller de bordado de esa asociación civil; para lo cual recayó el siguiente tramite: <u>“Con acuse de recibo notifíquese al solicitante que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de asistencia social, hacienda y promoción de desarrollo económico; convocando la comisión de Asistencia Social.</u>	27/Junio/2005 1584/2005. 4.1

Una vez que se ha dado a conocer los antecedentes que obran en el presente dictamen, los miembros integrantes de las comisiones edilicias de Asistencia Social, Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico nos permitimos hacer mención de las consideraciones que sirvieron de soporte para definir los puntos de acuerdo del presente documento, mismas que fueron divididas en los siguientes apartados: Apartado Primero; CONSIDERACIONES, De la competencia, Es importante mencionar que el

Ayuntamiento es un ente Colegiado que tiene a su cargo el desempeño de la función administrativa, conforme a la distribución de competencias que hace la Constitución de la República. En el aspecto político - social, el municipio debe ser la cuna de formación ciudadana y debe saber ejercer la autonomía administrativa que le otorga nuestra ley fundamental y que versa sobre la capacidad de municipio para gestionar y resolver los asuntos propios de la comunidad en cuanto a servicios públicos, poder de policía y organización interna, sin la intervención de otras autoridades. En ese tenor, se puede apreciar que el ayuntamiento fue y es la autoridad facultada para resolver las solicitudes presentadas por los promoventes, toda vez que las mismas versan en el espacio que se encuentra ubicado la esfera jurídica de esta autoridad, por lo tanto puede hacer uso de las facultades que le son conferidas por los mandatos locales y federales para resolver las mismas. Una vez, que se ha hecho mención que corresponde a esta autoridad el resolver las solicitudes presentadas por los interesados, nos permitimos hacer referencia al siguiente apartado: Apartado Segundo, CONSIDERACIONES. De la Importancia. Toda solicitud o petición que haga un particular a una autoridad sea del orden municipal, estatal o federal debe ser contestada en tiempo y forma, esta garantía constitucional es un deber de acción del Estado, que consiste en que a toda petición deberá de recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario. Sin embargo, también es importante considerar la enorme carga de trabajo que tienen las autoridades en el desempeño de sus funciones, por lo que algunas veces resulta imposible responder en tiempo y forma todas las solicitudes que hacen los particulares, como es el caso que nos ocupa. Por otra parte, en lo que respecta a las 02 dos últimas solicitudes que hacemos referencia en el apartado de antecedentes, se puede apreciar que todas comparten una misma naturaleza, es decir, son peticiones de apoyo económico que en su momento tuvieron razón de ser, sin embargo, hoy en día por el solo hecho del transcurso del tiempo y la falta de impulso procesal por parte de los interesados se sobreentiende que ya no son necesarias. En lo que se refiere a la primera solicitud, se puede observar que se trata de elevar una minuta de trabajo a un acuerdo de ayuntamiento, la cual no pudo concretarse debido a la falta del interés procesal parte del interesado. Ahora bien, es importante respetar las formas en que fueron solicitados dichos apoyos, es decir, las solicitudes fueron turnadas a través del Pleno del Ayuntamiento para su análisis, estudio y posterior dictaminación y por ende, estas comisiones cumpliendo con esa formalidad, tienen a bien resolverlas por la misma vía. Por último, es importante señalar que esta autoridad salvaguarda el derecho de los interesados que mencionamos en numeral tercero del apartado de antecedentes, para que en su momento, si ellos lo consideran necesario puedan volver a solicitar lo peticionado. Una vez que se ha señalado todo lo anterior y cuidando la legalidad del presente instrumento, nos permitimos hacer referencia a los siguientes: FUNDAMENTOS DE DERECHO - El primer precepto legal que señalamos es el artículo 8º de nuestra Ley Fundamental, en el cual se encuentra consagrado el derecho de petición de todos los individuos, y nos obliga a nosotros como autoridad el responder a lo solicitado. - Por otra parte, dentro del mismo ordenamiento legal se señala en el artículo 115, que el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. - En este orden de ideas, es fundamental hacer mención de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, la cual reza en el numeral 27 lo siguiente: Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. Los ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal. - En lo que se refiere a nuestra reglamentación municipal, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 60 señala lo siguiente: Artículo 60. Los

asuntos turnados y los dictámenes elaborados por las comisiones, que por falta de tiempo o por cualquiera otra causa, no se alcancen a discutir por el Ayuntamiento saliente, deben ser remitidos para su discusión y aprobación, en su caso, al Ayuntamiento entrante a través de la Secretaría General de la Administración saliente. Como se puede apreciar, en el precepto legal que hacemos referencia en el párrafo anterior, establece que en caso de que no se puedan resolver los asuntos turnados a las comisiones por falta de tiempo o cualquier otra índole, los mismos deberán ser remitidos a través de la Secretaría General para su discusión y aprobación a las comisiones que se encuentran en ejercicio funciones, es decir, nos otorga la facultad de resolver las solicitudes. - De la misma manera es competencia de la Comisión Edilicia de Asistencia Social junto con las comisiones colegiadas el conocer y resolver las presentes solicitudes, toda vez que en el artículo 77 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta Jalisco establece lo siguiente: Artículo 77. Corresponde a la Comisión de Asistencia Social: I. Estudiar y proponer planes tendientes a proporcionar asistencia social a los habitantes del Municipio que le necesiten, como indigentes, ancianos, niños desamparados y discapacitados. II. Coadyuvar con las autoridades y organismos encargados de la asistencia social en el Estado. III. Visitar periódicamente las dependencias o instalaciones de los Organismos Municipales de Asistencia social para constatar su desarrollo y proyección. IV. Llevar un directorio o control de todos los organismos, unidades o autoridades asistenciales que funcionan dentro del Municipio, para fomentar las relaciones interinstitucionales. V. En términos generales, proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para orientar la política de asistencia social y de ayuda para la erradicación de la mendicidad en el Municipio. - De la misma manera, es importante mencionar las facultades que le son conferidas a las comisiones edilicias que presentan el presente ordenamiento legal en los artículos 69, 77 y 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las cuales les facultan para conocer y resolver el presente asunto. - Por último, el instrumento jurídico cumple con los requisitos establecidos en el numeral 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las cuales les facultan para conocer y resolver el presente asunto. Una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Se nos tenga por resueltas, concluidas y retirados de los asuntos pendientes por resolver de las Comisiones Edilicias de Asistencia Social, Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico las peticiones que se señalan en el presente escrito, por las consideraciones vertidas y señaladas en el cuerpo del presente escrito. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Enero de 2009. “Sufragio Efectivo No Reelección”. La Comisión Edilicias de Asistencia Social, Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico. C. Claudia Verónica Gómez Quintero Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social (Rúbrica), Profra. Concesa Pelayo Arciniega Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Hacienda (Rúbrica), Profra. Ma. Idalia de León Medina Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Asistencia Social (Rúbrica), L.C.P. Lizette Guadalupe Franco García Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Lic. Alfonso Bernal Romero Sindico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz Miembro Colegiado de la Comisión de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico (Rúbrica), Lic. Rafael Castro Vargas Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico (Rúbrica).-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, a efecto de que se autorice la renovación de los contratos de prestación de servicios profesionales con el personal**

que labora en el Centro de Acopio Animal de este Ayuntamiento. Acto seguido se da cuenta del presente dictamen: -----

--- H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A la Comisión edilicia de Hacienda, le fue turnada por el H. Ayuntamiento para efecto de estudio y dictamen el recurso suscrito por el M.V.Z. Jorge Guevara Aguilar, Jefe del Centro de Acopio Animal de este H. Ayuntamiento por el que solicita se ponga a consideración del pleno la recontractación del personal que se encuentra laborando en el Centro de Acopio Animal, para la anualidad 2009; por lo anterior y para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES En fecha 03 de Noviembre de 2008, se presentó el escrito señalado por lo que se acordó turnar a esta Comisión, la petición identificada en el proemio del presente dictamen, misma en la que el C. M.V.Z. Jorge Guevara Aguilar, expuso lo que a continuación citamos: "Me dirijo a usted para solicitarle de su valioso apoyo, para que agende en la próxima sesión de Ayuntamiento, para su análisis y en su caso aprobación la recontractación a todo el personal que se encuentra laborando en el Centro de Acopio Animal, los cuales son los siguientes: MVZ. Jorge Guevara Aguilar Jefe, MVZ. Manuel Noel Rolón González Subjefe, Srta. Tania Fabiola Mosqueda Pavia Sria. Administrativa, Sr. Antonio Gregorio Palacios Rodríguez Chofer, Sr. Arturo Raos Guerrero Capturista, Sr. José Francisco Fletes Gallegos Capturista, Sr. Luis Alberto Montoya Pérez Capturista, Sr. Artemio Martínez Morales Capturista, Sr. Martin Melchor Álvarez Velador. De igual forma solicitan el que se tome en consideración los aumentos a los sueldos que se encuentran contemplados para el año 2009, así como el que se le proporcione y facilite al personal de referencia el acceso a los servicios médicos de los cuales deben gozar todos y cada uno de los empleados del Ayuntamiento." En razón de lo anterior y manifestando que los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, estamos de acuerdo con la necesidad, de recontractar a este personal, en razón de que se trata de un servicio público que debe ser prestado de manera permanente en beneficio de la sociedad, motivo que nos lleva a proponer a los integrantes del Pleno, aprobar el presente punto de acuerdo con sujeción a las siguientes: CONSIDERACIONES: I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia Dictaminadora, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: Como ya fue señalado, el servicio prestado por el centro de acopio animal, es uno de los servicios que se prestan continuamente por el municipio, esto, se hace en cumplimiento de la legislación estatal en la materia, es decir, de la Ley de Protección a los animales para el Estado de Jalisco, misma que establece las siguientes obligaciones: Artículo 8.- Corresponde a los municipios el ejercicio de las siguientes facultades: I. Controlar y atender los problemas asociados con animales que signifiquen peligro o daño para la salud, bienestar o bienes de las personas; II. La celebración de convenios de colaboración con los sectores social y privado para el cuidado y protección de los animales; III. Crear y operar el Padrón de las Asociaciones Protectoras de Animales y de Organizaciones Sociales dedicadas al mismo objeto; IV. Suscribir convenios de coordinación con las organizaciones ciudadanas dedicadas a la protección a los animales para el desarrollo

de programas de educación y difusión en las materias de la presente ley; V. Establecer y operar los centros de control animal; VI.- Intervenir en los casos de crueldad en contra de animales, para el rescate de los especímenes maltratados, y aplicación de las sanciones que correspondan; VII. Proceder al sacrificio humanitario de los animales en los términos de la presente ley; VIII. Inspeccionar los establecimientos mercantiles que exploten giros relacionados con el uso, transporte, adiestramiento, venta o aprovechamiento de animales; IX Aplicar en su caso la normatividad técnica mexicana relativa al sacrificio y transporte de animales y aquella que tenga relación con los objetivos de esta ley, previo convenio con las autoridades estatales y federales; y X. Las demás que por disposición legal le correspondan. De acuerdo a lo anterior es necesario el seguir prestando éste servicio a la comunidad de manera ininterrumpida, pues además de ser una necesidad social, es una obligación legal, sin embargo para poder proporcionar éste servicio se requiere contar con un grupo de servidores públicos, mismos que se han venido desempeñando desde el 2004 en esta actividad de manera permanente y eficiente, lo que nos lleva a considerar que este Ayuntamiento apruebe la renovación de sus contratos en los términos en los que se habían venido proporcionando, esto por el término del año 2009. Por lo que ve al aumento en los salarios, es de señalarse que de momento no es posible atender esta petición, pues al estar terminando el ejercicio fiscal, no se puede tener certeza en cuanto a la capacidad financiera para este objetivo, sin embargo, esta petición será analizada y en su caso incluida en el siguiente ejercicio presupuestal 2009, en tanto que es de señalarse que al tratarse de personal contratado, es de señalar que no es procedente el otorgamiento de las prestaciones propias del personal de base, como son las correspondientes a los servicios médicos.

CONCLUSIONES Vistos los antecedentes y una vez que se ubicó la fundamentación, constitucional, legal y reglamentaria que sustenta la facultad de este Ayuntamiento y de la Comisión Dictaminadora, para conocer y resolver el presente asunto, es necesario señalar que, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, compartimos parcialmente, la intención y motivación de la presente petición, considerando de igual forma que la procedencia de la misma se da por ministerio de ley, pues como ya se mencionó la prestación de este servicio del centro de acopio animal, se realiza en cumplimiento de la Legislación Estatal, además de por el hecho de que es un servicio sumamente importante en materia de salubridad. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO: Se autoriza la contratación de los trabajadores del centro de acopio animal los CC. MVZ. Jorge Guevara Aguilar Jefe, MVZ. Manuel Noel Rolón González Subjefe, Srta. Tania Fabiola Mosqueda Pavia Sria. Administrativa, Sr. Antonio Gregorio Palacios Rodríguez Chofer, Sr. Arturo Raos Guerrero Capturista, Sr. José Francisco Fletes Gallegos Capturista, Sr. Luis Alberto Montoya Pérez Capturista, Sr. Artemio Martínez Morales Capturista, Sr. Martin Melchor Álvarez Velador. La contratación se realizara, por un año a partir del vencimiento de sus contratos en las mismas condiciones en las que se venían desempeñando. Así mismo, se autoriza realizar la modificación a dichos contratos de prestación de servicios, a efectos de que genere un incremento a las percepciones económicas mensuales por el equivalente a un 5% cinco por ciento. Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa a que coadyuve a la elaboración de los movimientos administrativos necesarios para contratación de este personal, así como a la Tesorera Municipal, a que realice los movimientos presupuestales necesarios para garantizar el pago de estos prestadores de servicios públicos municipales. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Puerto Vallarta, Jalisco. Enero del 2009. La Comisión Edilicia de Hacienda y la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica), L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Integrante Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (Rúbrica), Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Lic. Jorge Luis García Delgado Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación

Ambiental (Rúbrica), Lic. Rafael Castro Vargas Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental (Rúbrica), C. Claudia Verónica Gómez Quintero Regidora Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración..., tiene el uso de la voz el Ciudadano Síndico". El Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero: "Gracias. En el mismo sentido, que se autorice la firma del Presidente Municipal, Secretario General y un servidor (síndico municipal)". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Bueno, con ese anexo, se autoriza precisamente para firmar por parte del Presidente, Síndico y Secretario General. A su consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de expresarlo de la manera acostumbrada".
APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de que se autorice el comisionar a una persona de la plantilla laboral de este Ayuntamiento a atender la biblioteca que se ubica en la delegación municipal de Las Palmas. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias:** Acto seguido se da cuenta del presente dictamen:-----

--- H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Educación Pública, les fueron turnadas por el H. Ayuntamiento, para efecto de estudio y dictamen la iniciativa suscrita por el Regidor Andrés González Palomera, por la que solicita se ponga a consideración del pleno se giren instrucciones al Oficial Mayor Administrativo para que comisione a una persona de la plantilla laboral de este Ayuntamiento a atender la biblioteca que se ubica en la Delegación Municipal de las Palmas; por lo anterior y para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES 1. En fecha 13 de Octubre de 2008, se presentó la iniciativa señalada en la que el C. Andrés González Palomera. Regidor de este H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, solicita lo que a continuación se expone: Por este conducto y de la manera más atenta, le solicito se agende dentro de la próxima sesión de Ayuntamiento; se gire instrucciones al Ingeniero Marcelo Mantecón Gutiérrez, Oficial Mayor Administrativo para que comisione a una persona de la plantilla laboral a atender la biblioteca que se ubica en la Delegación de las Palmas. En razón de lo anterior y manifestando que los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, estamos de acuerdo con la necesidad de contar con este personal para dar el servicio adecuado en la biblioteca, de la delegación señalada, en razón de que se trata de servicios públicos que deben ser prestados de manera permanente en beneficio de la sociedad y atendiendo a la continuidad del servicio que de manera regular y satisfactoria se debe proporcionar a la sociedad Vallartense, los suscritos proponemos aprobar el presente punto de acuerdo son sujeción a las siguientes CONSIDERACIONES. I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: De la misma manera en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 37 establece:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; ... III. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia Dictaminadora, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69, y de la Comisión de Salubridad e Higiene, el artículo 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, para su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II.- Su fundamentación. III.- El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV.- Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. De acuerdo a lo anterior es necesario el poder estar en condición de prestar estos servicios a la comunidad de manera ininterrumpida, pues es una necesidad social, y una obligación legal, sin embargo para poder proporcionar este servicio se requiere contar con servidores públicos con la capacidad necesaria y con conocimientos suficientes para que se otorgue un buen servicio a la comunidad, para este efecto se considera que el Oficial Mayor Administrativo, tiene el suficiente conocimiento y acercamiento con el personal del Ayuntamiento, para poder determinar quién es el servidor idóneo para ser comisionado a la función requerida, para este efecto deberá tomarse en cuenta aptitudes, actitudes, voluntad del servidor para desempeñar el trabajo encomendado y de ser posible cercanía entre el lugar de trabajo y el domicilio del trabajador. Vistos los antecedentes y una vez que se ubicó la fundamentación, constitucional, legal y reglamentaria que sustenta la facultad de este Ayuntamiento y de las Comisiones Dictaminadoras, para conocer y resolver el presente asunto, es necesario señalar que, los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, compartimos la intención y motivación de la presente propuesta, considerando de igual forma que la procedencia de la misma se da por ministerio de ley, pues como ya se mencionó la prestación de este servicio como lo es el de biblioteca en la Delegación Municipal de las Palmas se debe realizar a favor de la sociedad y en cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, además por el hecho de que estamos ante la prestación de un servicio sumamente importante en materia de educación y cultura. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: Es de aprobarse y se aprueba girar instrucciones al Oficial Mayor Administrativo, para que comisione a una persona de la plantilla laboral de este Ayuntamiento a atender la biblioteca que se ubica en la Delegación Municipal de las Palmas. Para efecto de lo anterior se deberán considerarse aptitudes, actitudes, voluntad del servidor para desempeñar el trabajo encomendado y de ser posible cercanía entre el lugar de trabajo y el domicilio del trabajador, a efecto de garantizar el mejor servicio posible. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Puerto Vallarta, Jalisco. Enero 30 del 2009. Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Pública L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Colegiada en la Comisión de Educación Pública (Rúbrica), Profra. Ma. Idalia de León Medina Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública (Rúbrica), Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública (Rúbrica), L.C.P. Ricardo René

Rodríguez Ramírez Regidor Integrante Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (Rúbrica), Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal (Rúbrica). -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- 5.6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo emitida por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efecto de que se autorice otorgar en concesión el local comercial número 34 del mercado municipal 5 de Diciembre, con una superficie total aproximada de 9.02 metros cuadrados, a favor de la C. Ma. del Rosario Ávalos Tapia, para destinarlo al giro comercial de venta de mariscos y alimentos preparados. Acto seguido se da cuenta de la propuesta de punto de acuerdo:-----

--- Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. Los suscritos Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz y L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA Que tiene por objeto el que se autorice el otorgamiento de la CONCESIÓN del local comercial identificado con el número 34 del Mercado Municipal 5 de Diciembre, mismo que cuenta con una superficie total aproximada de 9.02 metros cuadrados y que pretende ser destinado a la explotación del giro comercial de VENTA DE MARISCOS Y ALIMENTOS PREPARADOS por parte de la C. Ma. Del Rosario Avalos Tapia, lo anterior fundado y motivado en los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 03 de Febrero del año 2009, mediante escrito dirigido al C. Demetrio Gómez Torres, administrador de los mercados municipales, la C. Ma. Del Rosario Avalos Tapia, procedió a solicitar el que se le conceda la concesión del local comercial número 34 del mercado municipal 5 de Diciembre, y de serle concedido, el que se procediera al trámite para la regularización de la CONCESION respectiva. Local comercial éste que cuenta con una superficie total aproximada de 9.02 metros cuadrados, lo que solicitó a efecto de proceder a la instalación de un negocio en el cual procedería a la explotación del giro comercial de VENTA DE MARISCOS Y ALIMENTOS PREPARADOS. 2.- Analizada que fue la solicitud de referencia por parte del Administrador de los Mercados Municipales, señor Demetrio Gómez Torres, éste procedió a girar oficio al C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, quien funge como presidente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, solicitándole el que procediera a llevar a cabo todas y cada una de las acciones que fueran necesarias para proceder a la regularización del local en comento. CONSIDERANDOS: I.- Tomando en cuenta que el artículo 5 de nuestra Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial". Razón por la cual procede el que se regularice de la situación del referido local. II.- El artículo 115 de nuestra Carta Magna Federal, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se desprende que, los Municipios son autónomos, con personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que el artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier mercado municipal. IV.- Que el artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede establece que: "la concesión será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la

Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes”. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal establece que: el Concesionario está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la Ley de Ingresos Municipal en vigor. La falta de pago de tres periodos consecutivos sin causa justificada será causa de revocación de la Concesión. VII.- Que no obstante que el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración establece que: para la CONCESION de bienes y servicios públicos, el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria suscrita por el mismo, debe publicarse en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, además de la publicidad que el propio Ayuntamiento considere conveniente, no menos cierto lo es que, con fecha 5 de enero del año 2007, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, fue publicada una adición al citado precepto legal que establece que: El Ayuntamiento acorde a la naturaleza del bien o servicio, puede utilizar un mecanismo distinto a la convocatoria pública, siempre y cuando la decisión se encuentre fundada y motivada y sea aprobada por el Ayuntamiento por mayoría absoluta. VIII.- La Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio 2009, en su numeral 69 establece que: las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del municipio, pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente TARIFA: I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior de mercados, por metro cuadrado mensualmente: A).- ... B).- Destinados a la venta de productos en general en los Mercados 5 de Diciembre y Emiliano Zapata \$39.00 Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, nos encontramos en condiciones de presentar a este H. Pleno el siguiente PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Resulta ser del todo procedente y procede el autorizar y conceder la CONCESIÓN del local comercial marcado con el número 34 del mercado municipal 5 de Diciembre, mismo que cuenta con una superficie total de 9.02 metros cuadrados y que pretende ser destinado a la explotación del giro comercial de VENTA DE MARISCOS Y ALIMENTOS PREPARADOS, por parte de la solicitante C. Ma. Del Rosario Avalos Tapia, quien en lo sucesivo, de ser aprobada la presente propuesta, será la nueva Concesionaria. SEGUNDO.- Se giren las instrucciones que sean precisas y necesarias al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que se proceda a recabar de la futura Concesionaria la cantidad de \$7,028.83 (Siete Mil Veintiocho Pesos 83/100 M.N.) por concepto del otorgamiento de la Concesión solicitada, debiendo además, cubrir de manera mensual, la cantidad de \$351.78 (Trescientos Cincuenta y Un Pesos 78/100 M.N.) por concepto de pago de derechos de piso, esto de conformidad con lo establecido en la tarifa a que se hace referencia en el artículo 69 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; vigente para el año 2009. TERCERO.- Se instruya al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones precisas y necesarias a quien corresponda, para que proceda a llevar a cabo la elaboración de cuanto documento se estime pertinente a fin de lograr acreditar el otorgamiento de la Concesión solicitada y se sirva remitir un ejemplar de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. CUARTO.- Se instruya y faculte al Secretario General a efecto de que proceda a la certificación del registro de la Concesión solicitada en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería, así como el que vigile y verifique el debido cumplimiento de lo acordado en el presente curso. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 11 de Febrero del 2009. La Comisión de Mercados, Comercio y Abastos. Reg. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz Presidente (Rúbrica), Regidor C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado (Rúbrica).-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo..., para antes, a ver, regidor Ramón Aguirre tiene el uso de la voz”. El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: “Solicito que, al Ayuntamiento, a los compañeros, que en este punto en específico me abstengo, por obvias razones que corresponden a mi investidura”. El C.

Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Perfecto. Entonces, a ver, tomamos la votación. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Mayoría Calificada de votos**, por 15 (quince) votos a favor y 01 (una) abstención por parte del Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, que en los términos del artículo 35 párrafo quinto de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 119 último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se suma al voto de la mayoría.-----

--- **5.7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo emitida por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efecto de que se autorice otorgar en concesión el local comercial número 40 del mercado municipal de Ixtapa, con una superficie total aproximada de 86.80 metros cuadrados, a favor de la C. Cinthya Eveli Cuevas Castellón, para destinarlo al giro comercial de Tortillería.** Acto seguido se da cuenta de la presente propuesta de punto de acuerdo:-----

--- Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los suscritos Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz y L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA Que tiene por objeto el que se autorice el otorgamiento de la CONCESIÓN del local comercial identificado con el número 40 del Mercado Municipal de Ixtapa, mismo que cuenta con una superficie total aproximada de 86.80 metros cuadrados y que pretende ser destinado a la explotación del giro comercial de TORTILLERÍA por parte de la C. Cynthia Eveli Cuevas Castellón, lo anterior fundado y motivado en los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 04 de Febrero del año 2009, mediante escrito dirigido al C. Demetrio Gómez Torres, administrador de los mercados municipales, la C. Cynthia Eveli Cuevas Castellón, procedió a solicitar el que se le conceda la concesión del local comercial número 40 del mercado municipal de Ixtapa, y de serle concedido, el que se procediera al trámite para la regularización de la CONCESION respectiva. Local comercial éste que cuenta con una superficie total aproximada de 86.80 metros cuadrados, lo que solicitó a efecto de proceder a la instalación de un negocio en el cual procedería a la explotación del giro comercial de TORTILLERÍA. 2.- Analizada que fue la solicitud de referencia por parte del Administrador de los Mercados Municipales, señor Demetrio Gómez Torres, éste procedió a girar oficio al C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, quien funge como presidente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, solicitándole el que procediera a llevar a cabo todas y cada una de las acciones que fueran necesarias para proceder a la regularización del local en comento. CONSIDERANDOS: I.- Tomando en cuenta que el artículo 5 de nuestra Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial". Razón por la cual procede el que se regularice de la situación del referido local. II.- El artículo 115 de nuestra Carta Magna Federal, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se desprende que, los Municipios son autónomos, con personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que el artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier mercado municipal. IV.- Que el artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede establece que: "la concesión será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen

favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes”. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal establece que: el Concesionario está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la Ley de Ingresos Municipal en vigor. La falta de pago de tres periodos consecutivos sin causa justificada será causa de revocación de la Concesión. VII.- Que no obstante que el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración establece que: para la CONCESION de bienes y servicios público, el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria suscrita por el mismo, debe publicarse en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, además de la publicidad que el propio Ayuntamiento considere conveniente, no menos cierto lo es que, con fecha 5 de enero del año 2007, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, fue publicada una adición al citado precepto legal que establece que: El Ayuntamiento acorde a la naturaleza del bien o servicio, puede utilizar un mecanismo distinto a la convocatoria pública, siempre y cuando la decisión se encuentre fundada y motivada y sea aprobada por el Ayuntamiento por mayoría absoluta. VIII.- La Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio 2009, en su numeral 69 establece que: las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del municipio, pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente TARIFA: I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior de mercados, por metro cuadrado mensualmente: A).- ... B).- ... C).- Destinados a la venta de productos en general en los Mercados en delegaciones \$21.50. Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, nos encontramos en condiciones de presentar a este H. Pleno el siguiente PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Resulta ser del todo procedente y procede el autorizar y conceder la CONCESIÓN del local comercial marcado con el número 40 del mercado municipal de Ixtapa, mismo que cuenta con una superficie total de 86.80 metros cuadrados y que pretende ser destinado a la explotación del giro comercial de TORTILLERÍA, por parte de la solicitante C. Cynthia Eveli Cuevas Castellón, quien en lo sucesivo, de ser aprobada la presente propuesta, será la nueva Concesionaria. SEGUNDO.- Se giren las instrucciones que sean precisas y necesarias al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que se proceda a recabar de la futura Concesionaria la cantidad de \$67,638.90 (Sesenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos 90/100 M.N.) por concepto del otorgamiento de la Concesión solicitada, debiendo además, cubrir de manera mensual, la cantidad de \$1,868.20 (Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos 20/100 M.N.) por concepto de pago de derechos de piso, esto de conformidad con lo establecido en la tarifa a que se hace referencia en el artículo 69 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; vigente para el año 2009. TERCERO.- Se instruya al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones precisas y necesarias a quien corresponda, para que proceda a llevar a cabo la elaboración de cuanto documento se estime pertinente a fin de lograr acreditar el otorgamiento de la Concesión solicitada y se sirva remitir un ejemplar de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. CUARTO.- Se instruya y faculte al Secretario General a efecto de que proceda a la certificación del registro de la Concesión solicitada en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería, así como el que vigile y verifique el debido cumplimiento de lo acordado en el presente curso. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 11 de Febrero del 2009. La Comisión de Mercados, Comercio y Abastos. Reg. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz Presidente (Rúbrica), Regidor C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado (Rúbrica).-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor, cumpliendo con la mayoría calificada requerida por ley.-----

--- **5.8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo emitida por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efecto de que se autorice otorgar en concesión el local comercial número 5 del mercado municipal de El Pitillal, con una superficie total aproximada de 7.35 metros cuadrados, a favor del C. Sergio Rodríguez de Santiago, para destinarlo al giro comercial de venta de insumos para albercas.** Acto seguido se da cuenta de la presente propuesta de punto de acuerdo:-----

--- Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los suscritos Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz y L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA Que tiene por objeto el que se autorice el otorgamiento de la CONCESIÓN del local comercial identificado con el número 05 del Mercado Municipal de El Pitillal, mismo que cuenta con una superficie total aproximada de 7.35 metros cuadrados y que pretende ser destinado a la explotación del giro comercial de VENTA DE INSUMOS PARA ALBERCAS por parte del C. Sergio Rodríguez De Santiago, lo anterior fundado y motivado en los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 09 de Enero del año 2009, mediante escrito dirigido al C. Demetrio Gómez Torres, administrador de los mercados municipales, el C. Sergio Rodríguez De Santiago, procedió a solicitar el que se le conceda la concesión del local comercial número 05 del mercado municipal de El Pitillal, y de serle concedido, el que se procediera al trámite para la regularización de la CONCESION respectiva. Local comercial éste que cuenta con una superficie total aproximada de 7.35 metros cuadrados, lo que solicitó a efecto de proceder a la instalación de un negocio en el cual procedería a la explotación del giro comercial de VENTA DE INSUMOS PARA ALBERCAS. 2.- Analizada que fue la solicitud de referencia por parte del Administrador de los Mercados Municipales, señor Demetrio Gómez Torres, éste procedió a girar oficio al C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, quien funge como presidente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, solicitándole el que procediera a llevar a cabo todas y cada una de las acciones que fueran necesarias para proceder a la regularización del local en comento. CONSIDERANDOS: I.- Tomando en cuenta que el artículo 5 de nuestra Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial". Razón por la cual procede el que se regularice de la situación del referido local. II.- El artículo 115 de nuestra Carta Magna Federal, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se desprende que, los Municipios son autónomos, con personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que el artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier mercado municipal. IV.- Que el artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede establece que: "la concesión será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes". V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal establece que: el

Concesionario está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la Ley de Ingresos Municipal en vigor. La falta de pago de tres periodos consecutivos sin causa justificada será causa de revocación de la Concesión. VII.- Que no obstante que el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración establece que: para la CONCESION de bienes y servicios público, el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria suscrita por el mismo, debe publicarse en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, además de la publicidad que el propio Ayuntamiento considere conveniente, no menos cierto lo es que, con fecha 5 de enero del año 2007, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, fue publicada una adición al citado precepto legal que establece que: El Ayuntamiento acorde a la naturaleza del bien o servicio, puede utilizar un mecanismo distinto a la convocatoria pública, siempre y cuando la decisión se encuentre fundada y motivada y sea aprobada por el Ayuntamiento por mayoría absoluta. VIII.- La Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio 2009, en su numeral 69 establece que: las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del municipio, pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente TARIFA: I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior de mercados, por metro cuadrado mensualmente: A).- ... B).- ... C).- Destinados a la venta de productos en general en los Mercados en delegaciones \$21.50. Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, nos encontramos en condiciones de presentar a este H. Pleno el siguiente PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Resulta ser del todo procedente y procede el autorizar y conceder la CONCESIÓN del local comercial marcado con el número 05 del mercado municipal de El Pitillal, mismo que cuenta con una superficie total de 7.35 metros cuadrados y que pretende ser destinado a la explotación del giro comercial de VENTA DE INSUMOS PARA ALBERCA, por parte de la solicitante C. Sergio Rodríguez De Santiago, quien en lo sucesivo, de ser aprobada la presente propuesta, será el nuevo Concesionario. SEGUNDO.- Se giren las instrucciones que sean precisas y necesarias al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que se proceda a recabar del futuro Concesionario la cantidad de \$5,727.48 (Cinco Mil Setecientos Veintisiete Pesos 48/100 M.N.) por concepto del otorgamiento de la Concesión solicitada, debiendo además, cubrir de manera mensual, la cantidad de \$158.02 (Ciento Cincuenta y Ocho Pesos 02/100 M.N.) por concepto de pago de derechos de piso, esto de conformidad con lo establecido en la tarifa a que se hace referencia en el artículo 69 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; vigente para el año 2009. TERCERO.- Se instruya al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones precisas y necesarias a quien corresponda, para que proceda a llevar a cabo la elaboración de cuanto documento se estime pertinente a fin de lograr acreditar el otorgamiento de la Concesión solicitada y se sirva remitir un ejemplar de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. CUARTO.- Se instruya y faculte al Secretario General a efecto de que proceda a la certificación del registro de la Concesión solicitada en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería, así como el que vigile y verifique el debido cumplimiento de lo acordado en el presente curso. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 11 de Febrero del 2009. La Comisión de Mercados, Comercio y Abastos. Reg. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz Presidente (Rúbrica), Regidor C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado (Rúbrica).-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarse". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor, cumpliendo con la mayoría calificada requerida por ley.-----

--- **5.9.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, a efecto de que se autorice la renovación del contrato de arrendamiento inmobiliario entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por conducto de sus representantes y la C. Teresa Carmona Ovando, respecto del local comercial identificado con el número 221-2, ubicado en la calle Pino Suárez, en la delegación de**

Las Juntas, con una vigencia a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, así como con un aumento en el monto de la renta del 6% anual. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa con punto de acuerdo propuesta por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que se precisa el alcance del diverso Acuerdo de Ayuntamiento 253/2007 de fecha 28 de Septiembre de 2007 y se modifica el acuerdo de Ayuntamiento 573/2008 de fecha 20 de Diciembre de 2008, únicamente en cuanto a su denominación.** Acto seguido se da cuenta de la presente iniciativa con punto de acuerdo: -----

--- Ciudadanos Regidores integrantes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. El suscrito Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, integrante del Cuerpo Colegiado Edilicio y en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con relación en lo reglamentado por los artículos 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado por la fracción IV y IX del artículo 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto me permito presentarles a su consideración la presente Iniciativa con punto de Acuerdo por el que se precisa el alcance del diverso Acuerdo 253/2007 y se modifica el Acuerdo 573/2008 únicamente en cuanto a su denominación; lo que se realiza al tenor de los siguientes: ANTECEDENTES. 1.- Con fecha 28 de Septiembre de 2007, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco en Pleno, aprobó un Acuerdo en el que atendiendo a una petición de los servidores públicos municipales a través de su sindicato, elevaron una serie de peticiones relacionadas con sus derechos laborales, situación que impactó de forma directa el ejercicio del presupuesto 2007, pero también se aprobaron otras disposiciones con efectos en el presupuesto 2008, como entre otras las relacionadas con el aumento de sueldos y salarios, en un porcentaje del cinco por ciento a partir de enero de 2008, pero con una cláusula especial que se deriva del mismo acuerdo 253/2007, en el que el Ayuntamiento aceptó que se aplicaría retroactivamente al mes de Enero de 2008, un incremento en las percepciones salariales, en la misma proporción en que se logre el Acuerdo respectivo entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la Federación de Sindicatos de Servidores Públicos del Estado. Siendo el caso que el aumento obtenido por la federación a favor de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, fue del 6% es decir, un 1% más que el autorizado inicialmente en el Municipio, en razón de ello y considerando que el Acuerdo precitado, establecía precisamente la autorización para aplicar el aumento a los trabajadores del Municipio, se realizó el ajuste correspondiente, sin embargo, para efecto de otorgar un mayor grado de certeza jurídica a la cuenta pública de nuestro municipio, así como para precisar el alcance total y los efectos del Acuerdo 253/2007, le solicito a este Cuerpo Colegiado se autorice precisar el alcance del citado acuerdo, específicamente en cuanto al punto 1.1 del apartado de antecedentes en el que se especifica que la solicitud del Sindicato implicaba la aplicación de un incremento inicial de 5% a sueldos y salarios y posteriormente la aplicación retroactiva del aumento aprobado a la Federación, mismo que finalmente resultó ser de un 1%. Lo anterior en números concretos nos lleva a considerar que la partida 1101 correspondiente a sueldos y salarios que en forma inicial fue considerada con un presupuesto inicial de \$227,759,243.00 con la aplicación retroactiva del acuerdo citado fue incrementada en \$10,722,292.00 para quedar en un gran total de \$238,481,535.00. En esta forma se solicita al Pleno del Ayuntamiento que a manera de precisión, se apruebe expresamente la citada modificación al Presupuesto, considerando que la misma ya había sido aprobada de manera tácita pero sin precisar el monto y alcance del Acuerdo citado. En este sentido, la Tesorería Municipal, informó al suscrito que, para efecto de evitar alguna observación de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se hace necesario precisar los alcances específicos del citado acuerdo y que el mismo Ayuntamiento acuerde

aprobar expresamente tal ajuste. Ahora bien y dado que el incremento señalado se aplicó retroactivamente al primero de enero del año 2008, éste resulta ser la primera modificación al presupuesto de tal ejercicio, no así, la modificación aprobada mediante el ACUERDO 573/2008 que en la redacción fue considerada la Primera Reforma, cuando en realidad viene a ser la segunda reforma al presupuesto del 2008, en consecuencia se propone al Pleno del Ayuntamiento, apruebe modificar el Acuerdo 537/2008 únicamente en cuanto a su denominación, pues fue considerado como la primer reforma al presupuesto 2008, cuando materialmente resulta ser la segunda. Sirven de fundamento a la presente propuesta, los artículos 218 y 220 de la Ley de Hacienda Municipal, en cuanto que faculta al Presidente a proponer al Pleno, las modificaciones al presupuesto aprobado por el Órgano colegiado del Gobierno Municipal; Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen de Punto de Acuerdo Por el que se precisa el alcance del diverso Acuerdo 253/2007 y se modifica el Acuerdo 573/2008 únicamente en cuanto a su denominación, lo anterior para efecto de concretar el corte anual de la cuenta pública respecto de ejercicio 2008. Primero: Se aprueba precisar los alcances del Acuerdo 253/2007 por lo que se aprueba la primera modificación del presupuesto para el ejercicio 2008, al considerar que la partida 1101 correspondiente a sueldos y salarios, que en forma inicial fue considerada con un presupuesto inicial de \$227,759,243.00 Doscientos veintisiete millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N., que con la aplicación retroactiva del acuerdo de incremento de sueldos tomado con la Federación de Sindicatos de servidores públicos del Estado de Jalisco, fue incrementada en un 1% para alcanzar un incremento total anual de 6%, siendo ajustada la partida señalada en \$10,722,292.00 Diez millones setecientos veintidós mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M. N., para quedar en un gran total de \$238,481,535.00 Doscientos treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Segundo: Se aprueba modificar el Acuerdo 573/2008 únicamente en cuanto a su denominación, pues fue considerado como la primera reforma al presupuesto 2008, cuando materialmente resulta ser la segunda. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de Febrero de 2009. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente Municipal (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “¿Quiere intervenir?, tiene el uso de la voz el ciudadano regidor.”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Muy buenas tardes presidente. Muy buenas tardes a todos compañeros. Nada más precisarlo, yo estoy de acuerdo, simple y sencillamente precisar como viene en el punto de acuerdo, en el punto primero que es única y exclusivamente sobre la partida 1101 correspondiente a sueldos y salarios, es una modificación de una diferencia que se había aprobado el 5%, hubo algún acuerdo del Estado, de los Sindicatos que se incrementara a 6%, y es la diferencia única y exclusivamente del 1%”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, así es. De hecho en esos términos es como viene el dictamen y bueno, sirva la intervención del ciudadano regidor, Miguel Ángel Preciado para precisamente reafirmarlo, el hacerlo notar ¿no?. Está a su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor. -----

--- **5.11.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa con punto de acuerdo propuesta por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la participación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Programa denominado Agenda desde lo Local 2009. H. Ayuntamiento en Pleno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** Acto seguido se da cuenta de la presente iniciativa con punto de acuerdo:-----

--- El que suscribe, con las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, la propia de nuestra Entidad Federativa en sus arábigos 73 y 74, así como los artículos 38 y 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de lo establecido en el Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto comparezco ante este Órgano Edificio para someter a su consideración la presente

iniciativa con punto de acuerdo para dar seguimiento al Programa Agenda desde lo Local que plantean el Gobierno Federal y del Estado; para lo cual me permito hacer la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1. Que con fecha 29 de abril del 2008, por acuerdo de este Honorable Pleno, nos adherimos e inscribimos en el Programa que plantea el Gobierno Federal, y que retoma el Gobierno del Estado denominado Agenda Desde Lo Local. 2. Que con fecha 14 de julio, en sesión de este Cuerpo Edilicio, aprobamos la primera fase del mencionado programa que para efectos operativos de denomina de autodiagnóstico y en el cual nos hicimos una auto evaluación que nos ubica como un gobierno que está trabajando de conformidad a lo que pretende el mencionado programa. 3. Del mismo programa se desprenden las siguientes etapas que consiste en la primera validación que hacen Instituciones Educativas ajenas al Ayuntamiento y en el cual nos ubicamos de acuerdo a sus mediciones de calidad que nos hizo el Instituto Tecnológico de Puerto Vallarta con un 55% de parámetros e indicadores aprobados en el 2008, realizándose la segunda verificación por el mismo a cargo del Instituto Tecnológico de Puerto Vallarta con el resultado de 19 indicadores certificados. 4. Que se requiere que el Pleno del Ayuntamiento ratifique la intención de este Ayuntamiento de continuar participando para este 2009 en el Programa Agenda Desde lo Local, mismo que constará de varias etapas, siendo la primera el próximo mes de marzo del 01 al 15, el proceso de mejoras, del 16 de marzo al 01 de septiembre y la segunda verificación del 02 al 15 de septiembre. 5. Que con motivo del foro internacional del programa agenda desde lo local que está programado llevarse a cabo del 28 al 30 de octubre del 2009 en esta ciudad, pretendemos redoblar esfuerzos para lograr la Certificación de los 39 indicadores que forman el programa antes mencionado. Por todo lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la presente iniciativa con el siguiente Punto de Acuerdo: ÚNICO: Se aprueba por este Cuerpo Edilicio la participación de este H. Ayuntamiento en el Programa Agenda Desde lo Local 2009. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 24 de febrero del 2009. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente Municipal (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Si están por la aprobación, favor de expresarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor. -----

--- **5.12.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de emitir una iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por la que se propone se reformen las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el año 2009.** Acto seguido se da cuenta de la presente propuesta de punto de acuerdo:-----

--- Miembros del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente.- El que suscribe Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en mi carácter de Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento, por medio de este escrito vengo a presentar una propuesta de punto de acuerdo, para su aprobación, modificación o rechazo; con el objeto de emitir una Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, relativa a la reforma de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el año 2009. A continuación, se presenta la iniciativa de punto de acuerdo con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que sirvan de rase para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. II. Conforme a lo dispuesto por el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como por los artículos 38 fracción I, y 75 fracción I, párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad de los ayuntamientos proponer al Congreso del Estado, conforme al procedimiento que establezca la ley en la materia, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones de la

propiedad inmobiliaria. III. Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, fueron aprobadas por el Congreso del Estado, mediante decreto número 22389/LVIII/08 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 02 de Diciembre del año 2008, para entrar en vigencia a partir del día 01 de Enero del presente año, documento con el cual se crea la base para el pago del impuesto predial y el impuesto de transmisiones patrimoniales, consolidándose con ello los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal. IV. Los valores unitarios de terrenos y de construcciones aprobados, tendrán vigencia a partir de su publicación en los términos que establezca el decreto correspondiente o, en su defecto, su vigencia será por el ejercicio fiscal respectivo. V. La valuación tiene por objeto asignar a los predios un valor determinado, mediante los procedimientos establecidos en la Ley. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, para la determinación de los valores unitarios de los predios urbanos, se tomarán en cuenta la importancia e influencia de los siguientes elementos: servicios municipales existentes; vías de comunicación; vecindad con zonas comerciales o centros de abasto; el uso, destino y reserva determinados para el suelo conforme a su zonificación, y cualquier otra característica que pueda influir en los valores de mercado o reales de los mismos. Los valores unitarios para predios rústicos se especificarán por hectárea, conforme a las siguientes disposiciones: a) Para su determinación se considerarán los siguientes elementos: el tipo o clase de tierra, calidad, ubicación, cercanía a vías de comunicación y centros de población; así como las condiciones hidrológicas, humedad relativa y cualquier otra característica que pueda influir en los valores de mercado o reales de los mismos; y b) En el caso de zonas rústicas o ejidos donde se realicen actividades de aprovechamiento de recursos del suelo, se aplicarán las normas técnicas de catastración y valuación; y donde se realicen actividades de aprovechamiento de recursos del subsuelo, se tomarán en consideración las leyes correspondientes. En ninguno de los supuestos se tomará en cuenta para efectos de la valuación, el valor de los recursos que sean objeto de aprovechamiento en los predios. Para la determinación de los valores unitarios de los diferentes tipos de construcción, se clasificarán los mismos tomando en cuenta su edad, vida útil, su estructura y estado de conservación; materiales empleados en la edificación, calidad en la mano de obra y acabados. Con base en lo anterior, se procederá a fijar un valor unitario para cada tipo de clasificación de construcción. VI. El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco cuenta con predios urbanos y rústicos colindantes entre sí, tal y como se muestra en las Tablas de Valores Unitarios de este Municipio, vigentes desde el día 01 de Enero del año 2009, en la lamina denominada "ZONA 10 NORTE", se representa cartográficamente el área donde se ubican predios aledaños con la carretera costera Puerto Vallarta - Barra de Navidad, los cuales cuentan con todos los servicios públicos; así mismo, colindantes a éstos existen predios más alejados de la carretera que no cuentan con ningún servicio. Específicamente en el caso antes mencionado y por razón a la cercanía de las zonas, existe un valor asignado de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), dicho valor fue determinado para los predios urbanos colindantes a la carretera y que cuentan con todos los servicios públicos; sin embargo, también se estableció el mismo valor en los predios rústicos colindantes que no cuentan con ningún servicio. El error en la determinación de este valor para los predios que no son aledaños a la carretera Puerto Vallarta - Barra de Navidad, provoca un injusto cobro del impuesto predial y de transmisiones patrimoniales; motivo por el cual, existe la necesidad de presentar la iniciativa de reforma de la lámina denominada "ZONA 10 NORTE" de las Tablas de Valores Unitarios de este Municipio vigentes para el año 2009, para cambiar el valor de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por \$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.), en los predios que no son aledaños a la carretera Puerto Vallarta - Barra de Navidad. VII. En la lámina denominada "ZONA 15 NORTE" de las Tablas de Valores Unitarios de este Municipio vigentes para el año 2009, a la colonia denominada Ampliación Vista Dorada, se le asignó un valor unitario de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.); tomando en cuenta que esta colonia no cuenta con servicios públicos, las calles son de terracería y se localiza a las orillas de la Delegación Municipal "El Pitillal", el valor correcto que le corresponde de acuerdo a sus características y elementos, con base a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, es de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), por tal motivo, es necesario presentar la iniciativa de reforma a esta lámina de las Tablas de Valores, con el fin

de asignar un valor justo y equitativo a los predios urbanos de esta zona. VIII. Con respecto a la lámina denominada "ZONA 11 PONIENTE" de las Tablas de Valores Unitarios de este Municipio vigentes para el año 2009, es necesario especificar mediante una anotación o leyenda, que el valor unitario de \$315.00.00 (trescientos quince pesos 00/100 M.N.), es asignado exclusivamente para el suelo con uso de "campo de golf". Lo anterior, con el objeto de que los predios colindantes que tienen otros usos como el habitacional o comercial, se valúen únicamente con los valores asignados a las vialidades que los limitan. IX. Con la reforma de las Tablas de Valores que se expone en los párrafos que anteceden, se busca que los ciudadanos contribuyan con el pago de sus impuestos de una manera proporcional y equitativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo estipulado por el artículo 5 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco. X. Esta propuesta de reforma busca esencialmente la certeza jurídica que se otorga a los propietarios de predios ubicados en las zonas tanto urbanas como rústicas a las que se hace mención, ya que sus predios serán valuados correctamente, de tal suerte que podrán contribuir proporcional y equitativamente a la recaudación municipal. El impuesto predial, hoy en día es una de las fuentes más importantes de ingresos propios con los que cuentan los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, ingresos que repercuten en la obtención de mayores aportaciones en las participaciones federales; por lo tanto, es importante que los ciudadanos encuentren justo el cobro de sus impuestos, contribuyendo así a la Hacienda Municipal. Por todo lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración del Pleno el siguiente PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO: Se aprueba la propuesta de iniciativa de decreto, para la reforma de la lámina denominada "ZONA 10 NORTE" de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el año 2009; para cambiar el valor unitario de los predios que no se encuentran colindantes a la carretera Puerto Vallarta - Barra de Navidad, de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a \$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.). SEGUNDO: Se aprueba la propuesta de iniciativa de decreto, para la reforma de la lámina denominada "ZONA 15 NORTE" de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el año 2009; para cambiar el valor unitario asignado a la colonia Ampliación Vista Dorada, de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) a \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.). TERCERO: Se aprueba la propuesta de iniciativa de decreto, para la reforma de la lámina denominada "ZONA 11 PONIENTE" de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el año 2009; para especificar mediante una anotación, que el valor unitario de \$315.00.00 (trescientos quince pesos 00/100 M.N.), es asignado exclusivamente para el suelo con uso de "Campo de Golf. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 09 de Febrero de 2009. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente Municipal (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Si están por la aprobación, favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los municipios asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor. -----

--- **5.13.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen con punto de acuerdo emitido por las Comisiones de Reglamentos y Mercados, Comercio y Abastos, a efecto de que se autorice el proyecto de reubicación de los vendedores de artesanías en puesto fijos y semifijos de las calles Aquiles Serdán y Francisco I. Madero, así como de los vendedores del mirador de los Arcos de Mismaloya.**

El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Tiene el uso de la voz el regidor Álvaro Rolón". El regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz: "Presidente, a nombre de los miembros de la comisión de reglamentos y mercados, te solicito se retire este punto del orden del día, en razón de que no hemos cumplido con los acuerdos que teníamos con los vecinos de la zona romántica y aparte no se ha dado el trámite legal a lo de El Mirador. Y tercero, sí te exigiríamos que se cumpla primero la primera etapa que aprobamos de la reubicación de los vendedores de aquí del malecón en lo que ve a la orilla de la ribera del río Cuale, atrás del Banco SERFIN". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sí regidor. Señalarle que con muchísimo gusto vamos a hacer las gestiones

necesarias para agilizar el que se materialice lo que ya aprobamos en cuanto a la reubicación de vendedores, en el área que está entre el río y el estacionamiento Juárez. Por otro lado, señalar que en esa área, dentro de unos de los compromisos que definimos desde el principio en lo que es pues toda esta problemática de vendedores ambulantes, no hemos dado un solo permiso y sí señalar que ya se han retirado nueve locales que estaban en el abandono – bueno, por lo menos así se notaba - y ya han sido retirados, y estamos obviamente trabajando para poder seguir en esa línea de trabajo”. A su consideración..., a su consideración lo que propone el regidor Álvaro Rolón a nombre de las comisiones que hacía referencia, para el retiro de este dictamen. Quienes estén de acuerdo en aprobar el retiro favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor, el retiro del orden del día del presente dictamen con punto de acuerdo emitido por las Comisiones de Reglamentos y Mercados, Comercio y Abastos.-----

--- **5.14.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de que se autorice la Modificación al Plan Parcial de Urbanización Real Ixtapa.** Acto seguido se da cuenta del presente dictamen:-----

--- Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, les fue turnada, por el Pleno del H. Ayuntamiento con el número 4.6 de la orden del día de la sesión de fecha 20 de diciembre de 2008, para efecto de estudio y dictamen, el ocurso suscrito por el C. Arquitecto Jesús Alejandro Vázquez Nares Director de Planeación Urbana del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que turna el Dictamen Técnico del Proyecto de Modificación del Plan Parcial de Urbanización denominado "Real Ixtapa"; lo anterior para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES. 1. En fecha 18 dieciocho de diciembre de 2008 dos mil ocho, se presentó el oficio número 5635/08 dirigido al H. Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, suscrito por el C. Arquitecto Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director del Planeación Urbana del Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por el que expone lo siguiente: "Con fundamento al Capítulo IX, De los efectos de los programas y planes de desarrollo Urbano, artículo 119, fracción III; y con motivo de dar seguimiento a la aprobación de la "Modificación al Plan Parcial de Urbanización Real Ixtapa". Se remite el presente Dictamen Técnico que consta de 2 (dos hojas tamaño oficio), para que se elabore el Dictamen de Aprobación por parte de la Comisión que usted preside y sea sometido a aprobación en la sesión del pleno por parte de este H Ayuntamiento. ANTECEDENTES: A solicitud de la Arq. Karen Malacara Bustamante, Representante legal de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C. V, siendo propietario de las parcelas 474, 475, 476, 493, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 506, 508, 531 y 675 del Ejido Ixtapa, según escritura No. 7693 de la notaría pública No. 50 en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con una superficie total de de 316,645.849 mts. El predio se localiza al norte de la ciudad, en el ejido de Ixtapa. Se presentó el proyecto de Plan Parcial de Urbanización mismo que fue puesto en consulta pública por un plazo de dos semanas a partir del 15 de septiembre del 2008. Que con fundamento en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Título XI Capítulo I, art. 305 y 306, de la acción urbanística privada. CONSIDERANDOS: I. Que cuenta con las factibilidades de servicios de infraestructura de: Comisión Federal de Electricidad con numero de oficio P0679/2006, de fecha del 21 de junio del 2001. Seapal D.G. 1649/2006 de fecha del 08 de diciembre del 2006. Presenta dictamen de trazos, usos y destinos específicos no. 2044/06, de ficha del 03 de octubre del 2006. Que deberá de atender a todas y cada una de las indicaciones que señalan cada documento que anteceden específicamente en los considerandos 1 (uno) al 2 (dos) así como a las indicaciones que en su momento le requieran esta Dirección de Planeación Urbana y la Dirección de Obras Públicas. Presenta estudio Hidráulico. Presenta estudio de cimentación. Presenta publicación en la gaceta Municipal, del plan parcial "Real Ixtapa", de fecha de edición de noviembre del 2006, así como la inscripción al Registro Público de la Propiedad con fecha de 05 de diciembre del 2006. Que el Plan Parcial manifiesta en el apartado IV Los objetivos generales y específicos y IV2.- objetivos específicos, lo siguiente: a.- Establecer

que la presente modificación de plan parcial de urbanización, por objeto constituir un fraccionamiento privado. b.- La creación de un fraccionamiento privado bajo la modalidad de Habitacional Densidad Media (H3-H). CONCLUSIONES: ÚNICA: De acuerdo al Título Quinto, Capítulo II, artículos 231 y 232 de la Ley de Desarrollo Urbano, del Estado de Jalisco; se solicita se agende en la próxima sesión de Ayuntamiento, para su análisis y revisión, y para que se resuelva a lo que a derecho corresponde. NOTA: Anexo una (1) copia del Plan Parcial de Urbanización "Modificación al Plan Parcial de Urbanización Real Ixtapa" ya corregido de acuerdo a las observaciones que se suscitaron. Sin otro particular al momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto". II. Al documento antes citado, en efecto se acompaña el proyecto ya corregido y mediante el que la Dirección de Planeación, manifiesta que el mismo cumple con los requisitos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. III. En sesión de fecha 20 de diciembre de 2008, en sesión plenaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se aprobó turnar la petición de merito así como los documentos relacionados con la misma a la Comisión suscrita, lo anterior para efecto de emitir un dictamen debidamente fundado y motivado, lo que en efecto así se hace de conformidad con las siguientes: CONSIDERACIONES: I. De la Fundamentación constitucional y legal del dictamen. a. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio. b. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. c. De la competencia de la Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de la Comisión, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior en tanto que el asunto que nos ocupa se relaciona directamente el desarrollo en tanto que este sólo se puede concebir como bueno, cuando beneficia a la sociedad, es decir, cuando en el desarrollo se planea el futuro y se busca el desarrollo y la igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los integrantes de la misma, esta es una actividad prioritaria de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, participar en el proceso de aprobación, publicación y ejecución de los planes parciales de urbanización en nuestro Municipio. Por lo que ve a la fundamentación específica aplicable a la petición que nos ocupa, es de señalarse que: Es un hecho conocido y notorio el que a partir del día primero de enero de 2009, entró en vigor el nuevo Código Urbano del Estado de Jalisco, ordenamiento legal que por la materia le corresponde regular este procedimiento, sin embargo, es de señalarse que en los términos del propio código citado en su artículo noveno transitorio, es procedente regular el procedimiento en turno, con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, por ser la norma vigente al momento de iniciar el trámite correspondiente, al respecto me permito citar el contenido del artículo transitorio citado: Noveno. Los proyectos de urbanización, los fraccionamientos, condominios y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor este Decreto se encuentren en cualquier fase de autorización o ejecución, seguirán desarrollándose observando las normas contenidas en las leyes vigentes al momento de iniciar su procedimiento de autorización o ejecución. De acuerdo a lo anterior, los integrantes de la Comisión, estamos de acuerdo en utilizar el procedimiento y normatividad correspondiente a la Ley de Desarrollo Urbano, que en esencia regula este procedimiento según se establece a continuación: La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, contienen la normatividad que controla la actividad pública del Ayuntamiento, mediante la cual, se realiza la aprobación, publicación y ejecución de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, que, como el presente viene a regular una

actividad fundamental en el Desarrollo de nuestro Municipio, en concreto los artículos que citamos a continuación y que consideramos de exacta aplicación al tema que nos ocupa: Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco Artículo 12. Son atribuciones del municipio: I. Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven; II. Asegurar la congruencia de los programas y planes a que se refiere la fracción anterior, con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales, haciendo las proposiciones que estime pertinentes; III. Formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos; IV. Publicar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano, los planes parciales de urbanización y los planes parciales de urbanización que regulen y autoricen acciones intermunicipales en las cuales participe el Ayuntamiento; así como de las modificaciones de estos programas, planes o de la zonificación; y solicitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad; V Administrar la zonificación urbana de los centros de población, contenida en los programas y planes de desarrollo urbano; VI. Dar difusión al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y a los planes y programas derivados del mismo; VII a la XLIX. ... Artículo 13. Son obligaciones y facultades del Presidente Municipal: I y II... III. Realizar la publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano, los planes parciales de urbanización y los planes parciales de urbanización que regulen y autoricen acciones intermunicipales en las cuales participe el Ayuntamiento; así como de las modificaciones de estos programas, planes o de la zonificación; y promover su inscripción en el Registro Público de la Propiedad; IV a la XX... Artículo 14.- En el ámbito de la legislación urbanística, el Registro Público de la Propiedad tiene las siguientes atribuciones: I. Integrar y operar el registro de los programas y planes de desarrollo urbano, la zonificación que se establezca en los mismos programas o planes, los convenios que reconozcan la existencia de una zona conurbada y todos aquellos actos o resoluciones que dispone la Ley General de Asentamientos Humanos y este ordenamiento; II. Inscribir los actos y resoluciones a que se refiere la fracción anterior, conforme lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 168 de esta Ley; III. Expedir el certificado sobre la existencia o inexistencia de las determinaciones de usos, destinos y reserva, como también respecto de todos aquellos actos o resoluciones en materia de desarrollo urbano que deban inscribirse; y IV Las demás que disponga el presente ordenamiento. Artículo 46. El Gobernador del Estado y el Ayuntamiento, en sus respectivos ámbitos de competencia, solamente ordenará la publicación e inscripción de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, si previamente se aprobó con apego a las disposiciones de esta Ley y si existe congruencia, con los programas y planes de desarrollo urbano y de ordenamiento eco lógico aplicables en el ámbito estatal, regional, municipal y local. Artículo 47. Los programas y planes previstos en el artículo 43 de esta Ley: I. Entrarán en vigor a partir de su publicación en el medio oficial de divulgación que corresponda, conforme las disposiciones de los artículos 45 y 46 que anteceden; y II. Deberán ser inscritos dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación, en el Registro Público de la Propiedad Artículo 75.- El Programa Municipal de Desarrollo Urbano será publicado por el Ayuntamiento y se solicitará su registro conforme a las disposiciones de los artículos 45 fracción II, 46 Y 47 de esta Ley. Artículo 92. Para elaborar y aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento siguiente: I. El Ayuntamiento aprobará se elabore el plan correspondiente o su revisión; II. El Presidente Municipal, a través de la dependencia técnica, coordinará la elaboración del plan parcial; se harán las consultas con los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad a quienes corresponda participar de acuerdo al área de aplicación del plan o a las acciones urbanísticas propuestas y se realizarán los estudios que considere necesarios, apoyándose en las comisiones permanentes del Ayuntamiento, relacionadas con las actividades objeto del plan parcial; III. Formulado el proyecto de plan parcial, se remitirá al Consejo de Colaboración Municipal y a la Secretaría para los efectos de su consulta pública, mismos que deberán comunicar sus comentarios y propuestas por escrito, en el plazo de veinte días a partir de su recepción. Si en el término antes previsto,

no se formulan los comentarios y propuestas, se entenderá que el Consejo y la Secretaría aprueban el contenido del mismo; IV. Recibidas las observaciones de la consulta pública, se integrarán las procedentes al proyecto de plan parcial; V Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que establezca el Ayuntamiento, por un plazo no menor de quince días; VI. El proyecto ya ajustado se someterá a dictamen ante las comisiones permanentes del Ayuntamiento que se relacionen con las actividades previstas en el mismo; una vez dictaminado el proyecto del plan, se presentará en sesión del Ayuntamiento para su análisis y aprobación, en su caso; y VII. Aprobado el plan parcial por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal realizará publicación y solicitará su registro, conforme a las disposiciones de los artículos 45 fracción II, 46 y 47 de esta Ley. Cuando con fundamento en la fracción V el artículo 90 y conforme a las disposiciones del Capítulo VIII del presente Título Segundo, se presenten al Ayuntamiento propuestas para modificar o cancelar un plan parcial de desarrollo urbano, se procederá conforme lo previsto en las fracciones III a VI que anteceden. II. Delimitación de la Propuesta Planteada: a. Objetivo: El objetivo del este dictamen, es determinar si es procedente o no someter a la consideración del H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco para la aprobación del Plan Parcial de Urbanización denominado "Real Ixtapa" así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad. Por haberse acreditado que se cumple cabalmente con las disposiciones legales precisadas en este dictamen, especialmente el artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano. b. Justificación: Toda vez que de la petición que nos ocupa se desprende el cumplimiento de las fracciones III, IV y V del artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano, se procede a la aprobación del proyecto en el que se consideraron e incluyeron las observaciones presentadas luego de la consulta pública, para una vez aprobado este dictamen por la comisión se turne al pleno del Ayuntamiento y este a la vez autorice la inscripción o registro correspondiente. c. Planteamiento del problema jurídico, político, económico y social: Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la modificación del Plan Parcial de Urbanización, denominado "Real Ixtapa", por cumplir con los requisitos de procedencia marcados en la Ley de Desarrollo Urbano. Por otra parte es de señalar que también es de aprobarse el mismo, pues la sociedad Vallartense espera que esta autoridad municipal, tome todas las medidas necesarias para controlar y encauzar el desarrollo urbano en nuestro municipio, para lo cual es necesaria la aprobación de estos documentos básicos en la materia y tan necesarios en nuestro municipio. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con PUNTO DE ACUERDO. Único: Es de aprobarse y se aprueba la modificación del Plan Parcial de Urbanización denominado "Real Ixtapa", en los términos del documento anexo que se acompaña al presente; se instruye al Presidente Municipal a efecto de que ordene la publicación y solicite su registro, conforme a las disposiciones de los artículos 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano, aplicable al caso concreto en los términos del artículo noveno transitorio del Código Urbano, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco. Sala de Regidores del H. Ayuntamiento. Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Enero de 2009. La Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica), Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico, Integrante de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica), Lic. Ramón Aguirre Joya Regidor Integrante de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica), L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor Integrante de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica), Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Regidor Integrante de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica).-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor. -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Con este han sido desahogados los puntos, los dictámenes y acuerdos que estaban agendados. Entramos al punto seis de asuntos generales.---

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si no hay asuntos generales, procederíamos..., adelante regidor Miguel Ángel Preciado".-----

--- **6.1.-Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, respecto a un escrito presentado por el Señor Crecencio Cuevas García.** El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Sí, yo quisiera - ¿me ayudas Dulce por favor?, ¿le repartes uno a cada uno y uno al Secretario? -. Yo sí quisiera tocar un asunto para que se turne a la comisión de planeación socioeconómica y urbana y a la comisión de hacienda. Y es un escrito presentado el día de hoy por el señor Crecencio Cuevas, dirigido al pleno del Ayuntamiento Constitucional que dice lo siguiente: El día 28 de noviembre del año 2007 presenté ante la Unidad de Transparencia e Información y Oficialía de Partes del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la carta signada por su servidor dirigida al Arquitecto Jesús Alejandro Vázquez Nares, Titular de la Dirección de Planeación Urbana, en donde se solicitó la redefinición de los polígonos de las parcelas PGJ 149 y PGJ 152 de las cuales se encuentran afectadas por el proyecto de vialidad para el acceso a la playa Boca de Tomates, en donde solicito cuatro puntos petitorios y que fueron resueltos el punto número tres y cuatro, quedando pendientes de resolver el uno y el dos. En relación al punto número uno, donde se solicita el cambio de uso de suelo comercial mixto, mencionado con anterioridad, informo que de acuerdo a la legislación vigente en esa fecha, en próximas fechas presentaré el plan parcial para su aprobación. En lo que se refiere al punto número dos, solicito respetuosamente al Pleno del H. Ayuntamiento, se modifique el acuerdo que se realizó el pasado 30 de Diciembre de 2008 en sesión ordinaria de Ayuntamiento, ya que por un error involuntario se omitió solicitar la condonación de las licencias de construcción de 20 locales comerciales en el polígono de la parcela PGJ 149 y 14 bodegas en la parcela PGJ 152. Le informo que el área de donación correspondiente a estas dos parcelas le corresponderían aproximadamente 1,500 metros cuadrados y la afectación a la que ha sido objeto mi propiedad es por un total de 4,034 metros cuadrados. Por tal motivo solicito respetuosamente y nuevamente se modifique el acuerdo citado con anterioridad y se me condonen los pagos de las licencias de construcción ya referidas. Agradezco anticipadamente su atención a la presente, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto. Lo firma el señor Crecencio Cuevas García. Y pues la solicitud es que la atienda el pleno del Ayuntamiento en primera instancia y en segunda instancia, bueno, si hay necesidad de que se vaya a las comisiones de planeación y de hacienda". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sí. Se turna como lo solicita, a las comisiones de planeación y de hacienda, convocando la primera de éstas, es decir, la comisión de planeación. Adelante".
Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Hacienda; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.-----

--- **6.2.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, respecto a la solicitud que fuera hecha por el Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta (CUC) del apoyo económico por parte de este Ayuntamiento para la realización del Festival del Cine.** "Voy a tocar tres puntos. El segundo tiene que ver con el CUC. Por ahí el Centro Universitario de la Costa ha hecho una solicitud para el apoyo a su Festival Internacional de Cine en Puerto Vallarta. Lo que yo quisiera pedirle a las comisiones responsables, que pues a la brevedad emitan el dictamen, ya que se acerca la fecha de esta petición y bueno, considerando que el año pasado el CUC no tuvo apoyo". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Está turnada como están turnadas muchas solicitudes. Habrá que, no está la presidenta de la comisión de hacienda, pero se le hará llegar la solicitud".

El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo. "Muchas Gracias".-----

--- **6.3.- Uso de la voz por parte del regido, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, respecto a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública que custodiaron el edificio de la Presidencia Municipal.** "Yo sí quisiera tocar por último un punto que me llama la atención. A la entrada de la presidencia municipal y alrededor de la presidencia municipal pues veo muchos elementos de seguridad, inclusive cuando su servidor iba entrando, en las escaleras, no me permitían el paso. Hay mucha gente fuera, comentan que es por una manifestación, pero yo creo alcalde que, ésta es la casa de los ciudadanos de Puerto Vallarta, si alguien se quiere manifestar pues que lo haga libremente. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Bueno, creo que ya externó su punto de vista señor regidor. No sé si haya algún otro punto. Agradecerles, damos por clausurada esta sesión".-----

-- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 13:55 (trece horas con cincuenta y cinco minutos) del día 27 de Febrero de 2009, en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.-----*

C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal
Presidente Municipal.

Lic. Alfonso Bernal Romero
Síndico Municipal.

C. Andrés González Palomera
Regidor.

C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz
Regidor.

C. Claudia Verónica Gómez Quintero
Regidora.

C. Lic. Ramón Aguirre Joya
Regidor.

L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García
Regidora.

C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega
Regidora.

C. Lic. Jorge Luis García Delgado
Regidor.

C. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued
Regidor.

C. Lic. Rafael Castro Vargas
Regidor.

L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo
Regidor.

C. Profra. Ma. Idalia De León Medina
Regidora.

L.C.P. Santiago De Jesús Centeno Ulín
Regidor.

C. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Regidor.

C. Luis Raúl Melin Bañuelos
Regidor.

C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.
Regidor.

C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón
Secretario General.